

INSTITUTO AMERICANO



**TEXTO DE AUTOENSEÑANZA
TÉCNICO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA GENERAL
MODALIDAD MIXTA
ASIGNATURA DE ÉTICA Y LEGISLACIÓN DE ENFERMERÍA
TPEG0104
PRIMER CUATRIMESTRE**

**EDICIÓN: 2021
AUTOR: IA**

ÍNDICE

PAGINA

RECOMENDACIONES AL DOCENTE PARA LA UTILIZACIÓN DE ESTE TEXTO DE AUTOENSEÑANZA	4
RECOMENDACIONES AL ALUMNO PARA ESTUDIO Y MANEJO DEL TEXTO DE AUTOENSEÑANZA	4
INTRODUCCIÓN A LA MATERIA	6
LA MATERIA DE ÉTICA Y LEGISLACIÓN DE LA ENFERMERÍA SE ENCUENTRA UBICADA EN EL PRIMER CUATRIMESTRE Y ESTÁ INTEGRADA POR CUATRO UNIDADES: VALORES, ÉTICA DE ENFERMERÍA, LEGISLACIÓN EN ENFERMERÍA, Y ASPECTOS LEGALES EN LA PRÁCTICA DE LA ENFERMERÍA.....	6
ÉTICA Y LEGISLACIÓN DE ENFERMERÍA.....	7
OBJETIVO GENERAL	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
UNIDAD I. VALORES	7
OBJETIVO ESPECÍFICO.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
LECTURAS.....	7
DEFINICIÓN DE VALOR	7
1.1. TIPOS DE VALORES	7
1.2. VALORES QUE SE USAN CON MÁS FRECUENCIA.....	10
1.3. VALORES QUE SE USAN CON MENOS FRECUENCIA	11
1.4. TRANSMISIÓN DE VALORES.....	11
ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	15
UNIDAD II. ÉTICA DE ENFERMERÍA	19
OBJETIVO ESPECÍFICO.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
MORALIDAD Y ETICA.....	19
ÉTICA DE LA ENFERMERÍA	22
CAPÍTULOS.....	31
CAPITULO I.	31
CAPITULO II.	31
CAPITULO III.	31
CAPITULO IV.....	32
CAPITULO V.....	32
CAPITULO VI.....	32
TEMAS ÉTICOS ESPECÍFICOS	33
ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	35
ACTIVIDAD ESCOLARIZADA	35
UNIDAD III. LEGISLACIÓN EN ENFERMERÍA.....	38
LECTURAS.....	38
INTRODUCCIÓN.....	38
REGLAMENTO EN EL ÁREA EDUCACIONAL	39
REGLAMENTO EN EL ÁREA DE LA SALUD	39
PROFESIONES.....	40
3.5. REGLAMENTO EN EL ÁREA LABORAL	41
REGLAMENTACIÓN PENAL.....	41

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	43
TEMA IV. ASPECTOS LEGALES DE LA ENFERMERÍA.....	46
CONCEPTOS LEGALES GENERALES	46
ASPECTOS LEGALES DE LA PRÁCTICA DE LA ENFERMERÍA.....	48
RESPONSABILIDADES LEGALES DE LOS ESTUDIANTES	49
ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	50
ACTIVIDAD ESCOLARIZADA	50
ACTIVIDADES NO ESCOLARIZADAS	50
GLOSARIO	52
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	55

RECOMENDACIONES AL DOCENTE PARA LA UTILIZACIÓN DE ESTE TEXTO DE AUTOENSEÑANZA

Para que este modelo funcione eficientemente y realmente para que el alumno aprenda lo que en los objetivos se han indicado, es importante e indispensable tener presentes las sugerencias de estudio que a continuación le hacemos.

Al ajustarse a estas orientaciones permitirá lograr una mejor enseñanza, es decir, una enseñanza más firme, útil y funcional, con la que se habrá superado la simple memorización.

Al inicio del ciclo escolar:

- Solicitar al alumno el texto de auto enseñanza.
- Explicar con todo detalle la presentación y análisis de este texto de auto enseñanza: objetivo del curso, temas; actividades de enseñanza–aprendizaje bajo la conducción del docente (anotadas en los programas); actividades de aprendizaje que realizará el alumno; material de lectura, (introducción, resumen y antología), apartados que leerá el alumno y que servirán como marco de trabajo para la sesión y la autoevaluación.
- Presentar al alumno el cronograma de actividades por realizar durante el curso.

Al inicio de cada unidad:

- Señalar siempre su nombre, objetivo específico, objetivos temáticos, actividades de aprendizaje por realizar bajo la conducción docente, actividades de aprendizaje de manera independiente que realizará el alumno, lecturas obligatorias para el alumno y bibliografía.
- Organizar equipos de trabajo en las clases para contestar los cuestionarios.
- Señalar siempre revisión analítica del resumen y de los términos y conceptos claves.
- Buscar información complementaria (otra bibliografía, experiencias en su vida personal o laboral, internet, etc.)
- Solicitar trabajos teóricos/prácticos especificando los criterios de calidad académica.
- Cualquier duda, inquietud o interés por parte del alumno deberá resolverse de manera oportuna por el asesor de la materia.

Al término de cada unidad:

- Revisión analítica del resumen.
- Revisión de las respuestas a la autoevaluación.

RECOMENDACIONES AL ALUMNO PARA ESTUDIO Y MANEJO DEL TEXTO DE AUTOENSEÑANZA

Para que este modelo funcione eficientemente y realmente se aprenda lo que en los objetivos se han indicado, es importante e indispensable tener las presentes sugerencias de estudio que a continuación le hacemos.

Al ajustarse a estas orientaciones le permitirá lograr un mejor aprendizaje, es decir, un aprendizaje más firme, útil y funcional, con el que se habrá superado la simple memorización.

Encontrarás en este texto de auto enseñanza lo siguiente:

Objetivo del curso, temas y subtemas; material de lectura (el cual tú tendrás que leer); autoevaluación (la cual tendrás que contestar y revisar conjuntamente con el docente).

- Deberás de leer siempre el material de lectura antes de que se trate en la clase. Esto te ayudará a reconocer tus ideas-conceptos cuando los discutas frente al grupo y al docente.
- Deberás escribir tus comentarios, ideas y sugerencias ya que esto te forzará a concentrarte más en lo que estás haciendo y así aprenderás más.
- Al leer los materiales, deberás subrayar o tomar nota de lo que consideres más importante.
- Deberás tomar notas en clase y repasarlas posteriormente.
- Cuando realices problemas y respondas a la autoevaluación escribe tú mismo las explicaciones del por qué se ha hecho cada etapa o como has razonado tu respuesta.
- Mantén una sección especial de tu cuaderno para realizar las autoevaluaciones.
- Responde las autoevaluaciones con los resúmenes, antologías y lecturas previas que hayas realizado.
- Adecuar un sitio conveniente para que en el estudio se trabaje libre de distracciones como sea posible, lejos de la televisión, de la radio, del teléfono, del modular (a menos que la música nos facilite la mejor concentración), de las interrupciones de familiares o amigos y que sea un lugar cómodo y tranquilo para trabajar a gusto pero siempre y cuanto no sea acostado en una cama, en un sillón o sofá, en los cuales se acomode de tal forma que le provoquen somnolencia, debe ser un asiento cómodo pero que te mantenga atento a lo que estás leyendo, escribiendo y resumiendo.
- Elaborar un horario propio de estudio a partir de una adecuada distribución del tiempo, es conveniente dedicar de 50 o 60 minutos diarios al estudio, por lo menos 5 días a la semana, sobre todo en esta modalidad, ya que el docente se convierte en un instructor y un orientador que resolverá sus dudas.
- Tener a la mano útiles necesarios cuando se empiece cada sesión de estudio: textos, cuadernos, lápices, diccionarios, en fin todas aquellas herramientas que le servirán para realizar su estudio.
- Recorra al glosario de términos cuantas veces sea necesario para comprender los que resulten desconocidos o se tenga duda en cuanto su significado.
- Lea cuantas veces sea necesario, subraye y analice hasta comprender el contenido de cada tema.
- Cualquier duda, inquietud o interés por algún tema puede acudir directamente con el asesor de la materia.
- Confronte la sesión de respuestas del cuestionario de autoevaluación que se encuentran en la parte final de cada unidad, las soluciones a las que se llegó en las actividades y problemas que se plantearon.
- Los autores mexicanos, profesores de las materias son el material inmediato al que se debe recurrir para ampliar y aclarar conceptos, ya que el verdadero estudiante no debe conformarse con los datos dados por un solo autor, es por ello que se debe recurrir a varios autores.

INTRODUCCIÓN A LA MATERIA

La materia de ética y legislación en enfermería es para los estudiantes de técnico profesional en enfermería como un esfuerzo para tratar de unificar criterios éticos útiles durante el ejercicio de la enfermería.

El técnico en enfermería debe tener una perspectiva general propia de la profesión, influenciada por los criterios rígidos de otras disciplinas, muy loables, respetables y acatables como son los principios morales, legales o los llamados criterios generales.

El conocimiento de estas pautas y su aplicación deben iniciarse conjuntamente con el aprendizaje teórico-práctico de la profesión, bajo la batuta del maestro.

El conocimiento de las enfermedades y su reacción psicológica proporciona un amplio panorama de comprensión, pero especialmente es el trato directo al paciente lo que hace comprender sus expectativas y deseos, incluso los no manifestados, y la enfermera tiene que aliviar tanto el sufrimiento físico como el mental, dentro de un marco de referencia ético.

Posteriormente la enfermera adquiere cierto criterio ético especial, muy propio de esta profesión durante el ejercicio, con fundamentos en vivencias, experiencias propias y criterios de maestros y compañeros, de pacientes y de acuerdo a la propia formación extra profesional.

La materia de ética y legislación de la enfermería se encuentra ubicada en el primer cuatrimestre y está integrada por cuatro unidades: valores, ética de enfermería, legislación en enfermería, y aspectos legales en la práctica de la enfermería.

ÉTICA Y LEGISLACIÓN DE ENFERMERÍA

PROPÓSITO

Conoce los conceptos éticos y jurídicos que requiere la práctica de la profesión, para actuar con una conducta basada en los valores y exigencias de la sociedad en la que se desarrolla.

UNIDAD I. VALORES

PROPÓSITO

Define los valores, como se transmiten y se clarifican para aplicarlos en su práctica profesional diaria.

LECTURAS

MEDINA Castellano Carmen Delia. Ética y legislación (libro digital). Grupo Paradigma. 2015. Primera edición
ROMERO Zuñiga Carmen Milagro. Ética y moral en el profesional de hoy, ética profesional. Editorial académica española (EAE). 2017
Primera edición
<http://www.monografias.com/trabajos75/definicion-tipos-valores/definicion-tipos-valores.shtml>
<http://www.monografias.com/trabajos75/definicion-tipos-valores/definicion-tipos-valores2.shtml>
<http://www.copoe.org/blog/27357/pilar-sanchez-alvarez/clarificaci%C3%B3n-de-valores>

DEFINICIÓN DE VALOR

En sentido humanista, se entiende por *valor* lo que hace que un *hombre* sea tal, sin lo cual perdería la humanidad o parte de ella. El valor se refiere a una excelencia o a una perfección. Por ejemplo, se considera un valor decir la verdad y ser honesto; ser sincero en vez de ser falso; es más valioso trabajar que robar. La práctica del valor desarrolla la humanidad de la persona, mientras que el contravalor lo despoja de esa cualidad (Vásquez, 1999, p. 3). Desde un punto de vista socio-educativo, los valores son considerados referentes, pautas o abstracciones que orientan el comportamiento humano hacia la transformación social y la realización de la persona. Son guías que dan determinada orientación a la conducta y a la vida de cada individuo y de cada grupo social.

"todo valor supone la existencia de una cosa o persona que lo posee y de un sujeto que lo aprecia o descubre, pero no es ni lo uno ni lo otro. Los valores no tienen existencia real sino adheridos a los objetos que lo sostienen.

Los valores son creencias perdurables o actitudes libremente escogidas sobre la importancia de una persona, objeto, idea o acción. Los valores son importantes porque influyen en las decisiones y las acciones, incluyendo la toma de decisiones éticas del profesional de enfermería. Los problemas sobre valores, aunque no se comenten o incluso se defiendan inconscientemente, subyacen en todos los dilemas morales. Por supuesto, no todos los valores son valores morales. Por ejemplo, y sólo por nombrar algunos, las personas defienden valores sobre el trabajo, la familia, la religión, la política, el dinero y las relaciones. Los valores se suelen dar por sentado. Del mismo modo en que la gente no es consciente de su respiración, no suelen pensar acerca de sus valores; simplemente los aceptan y actúan según los mismos.

Un conjunto de valores es el grupo de valores defendidos por una persona. Las personas suelen organizar internamente sus valores de forma continua a lo largo de un sistema que va desde los más importantes a los menos importantes, formando un sistema de valores. Los sistemas de valores son básicos para una forma de vida, para darle sentido a la vida, y para formar la base del comportamiento, especialmente las conductas basadas en una decisión o elección

Los valores están constituidos por creencias y actitudes, que están relacionados, aunque no son idénticas, con los valores. Las personas pueden tener muchas creencias y actitudes diferentes, pero sólo un reducido número de valores.

1.1. TIPOS DE VALORES

Valores religiosos

Fin objetivo: dios

Fin subjetivo: santidad
Actividades: culto interno y externo, virtudes sobrenaturales
Preponderancia: toda la persona dirigida por la fe.
Necesidad que satisface: autorrealización
Tipo de persona: santo
Ciencia que lo estudio: teología

Valores morales

Fin objetivo: bondad
Fin subjetivo: felicidad
Actividades: virtudes humanas
Preponderancia: libertad dirigida por la razón
Necesidad que satisface: autorrealización
Tipo de persona: íntegra
Ciencia que lo estudio: ética

Valores estéticos

Fin objetivo: belleza
Fin subjetivo: gozo de la armonía
Actividades: contemplación, creación, interpretación
Preponderancia: toda la persona ante algo material.
Necesidad que satisface: autorrealización
Tipo de persona: íntegra
Ciencia que lo estudio: estética

Valores intelectuales

Fin objetivo: verdad
Fin subjetivo: sabiduría
Actividades: abstracción y construcción
Preponderancia: razón
Necesidad que satisface: autorrealización
Tipo de persona: íntegra
Ciencia que lo estudio: lógica

Valores afectivos

Fin objetivo: amor
Fin subjetivo: agrado, afecto, placer
Actividades: manifestaciones de afecto, sentimientos y emociones
Preponderancia: afectividad
Necesidad que satisface: del yo
Tipo de persona: sensible
Ciencia que lo estudio: psicología

Valores sociales

Fin objetivo: poder
Fin subjetivo: fama, prestigio
Actividades: relación con hombre masa, liderazgo, política
Preponderancia: capacidad de interacción y adaptabilidad
Necesidad que satisface: sociales
Tipo de persona: famosa, líder, política
Ciencia que lo estudio: sociología

Valores físicos

Fin objetivo: salud
Fin subjetivo: bienestar físico

Actividades: higiene
Preponderancia: cuerpo
Necesidad que satisface: fisiológicas
Tipo de persona: atleta
Ciencia que lo estudio: medicina

Valores económicos

Fin objetivo: bienes, riqueza
Fin subjetivo: confort
Actividades: administración
Preponderancia: cosas a las que se da valor convencional
Necesidad que satisface: seguridad
Tipo de persona: hombre de negocios
Ciencia que lo estudio: economía

Valores personales

Aunque las personas obtienen sus valores de la sociedad y de sus subgrupos personales, interiorizan algunos de estos valores y los perciben como valores personales. La gente necesita valores sociales para sentirse aceptada y necesita valores personales para tener un sentimiento de individualidad.

Valores profesionales

Los valores profesionales del profesional de enfermería se adquieren durante la socialización en la enfermería a partir de códigos deontológicos, experiencias de enfermería profesores y colegas. Watson (1981, págs. 20-21) destacó cuatro valores esenciales de la enfermería:

- ❖ Compromiso firme con el servicio
- ❖ Creencia en la dignidad y el mérito de cada persona
- ❖ Compromiso con la educación
- ❖ Autonomía profesional

A su vez, la American Association Of Colleges Of Nursing (Aacn, 1998) identificó cinco valores esenciales para el profesional de enfermería: altruismo, autonomía, dignidad humana, integridad y justicia social. En la tabla 1 se encuentran los valores y las conductas profesionales asociados con estos valores esenciales.

Tabla 1. Valores y conductas esenciales de la enfermería	
Valores	Conductas profesionales
<p><u>Altruismo</u> es un interés por el bienestar de los demás. En el ejercicio profesional, el altruismo se refleja en el interés del profesional de enfermería por el bienestar de los pacientes, de otros compañeros, y de otros profesionales sanitarios.</p> <p><u>Autonomía</u> es el derecho a la autodeterminación. El ejercicio profesional refleja autonomía cuando el profesional de enfermería respeta el derecho del paciente a tomar decisiones sobre su asistencia sanitaria.</p> <p><u>Dignidad humana</u> es el respeto por el valor y singularidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Demuestra comprensión de las culturas, las creencias y los puntos de vista de otros ▪ Defiende a los pacientes, especialmente a los más vulnerables ▪ Se arriesga en nombre de pacientes y colegas ▪ Enseña a otros profesionales ▪ Planifica los cuidados junto con los pacientes ▪ Respeta el derecho de los pacientes y sus familias a tomar decisiones sobre su asistencia ▪ Proporciona información de manera que los pacientes puedan tomar decisiones informadas ▪ Presta unos cuidados culturalmente competentes y sensibles ▪ Protege la intimidad del paciente ▪ Preserva la confidencialidad de los pacientes y de los profesionales sanitarios ▪ Diseña los cuidados teniendo en cuenta las necesidades individuales del paciente ▪ Ofrece una información honesta a los pacientes y los demás ▪ Documenta los cuidados con precisión y veracidad ▪ Busca solucionar errores cometidos por él mismo o por otros ▪ Demuestra seriedad en sus propias acciones ▪ Apoyala equidad y la no discriminación en la prestación de cuidados ▪ Fomenta el acceso universal a la sanidad ▪ Fomenta leyes y políticas coherentes con los avances de los cuidados y la asistencia en enfermería

1.2. VALORES QUE SE USAN CON MÁS FRECUENCIA

Existen 3 valores primarios conocidos por todos ya sea porque nos fueron enseñados por nuestros padres, por experiencia o por intuición y que como mencionamos antes, al combinarlos derivan muchos otros valores secundarios.

Los tres valores primarios o valores más importantes son:

Respeto

Reconocer y aceptar a todas las personas, demás seres vivos y cosas por su valor individual.
Comprender y aceptar que existen distintas creencias diferentes a las mías.
Luchar por mis derechos sin afectar los derechos de los demás.

Honestidad

Mantener un compromiso permanente con la verdad.
Evitar apropiarme de bienes que pertenecen a otras personas.
Mantener congruencia entre pensamientos, dichos y acciones.

Responsabilidad

Hacerme cargo de mis acciones y de sus consecuencias.
Cuidar de la integridad de mi persona y procurar el bienestar de los demás.

1.3. VALORES QUE SE USAN CON MENOS FRECUENCIA

Algunos valores que se utilizan con menos frecuencia son los siguientes:

-justicia	-amistad
-sinceridad	-apoyo
-dignidad	-solidaridad
-bondad	-honradez
-paciencia	-disciplina
-tolerancia	-determinación
-lealtad	-valentía
-libertad	-empatía
-paz	-superación
-cooperación	

1.4. TRANSMISIÓN DE VALORES

Los valores se adquieren a través de la observación y la experiencia, como resultado, están fuertemente influidos por el entorno sociocultural de una persona, es decir, por tradiciones sociales; por grupos culturales, étnicos y religiosos; y por la familia y los grupos de compañeros. Por ejemplo, si un padre demuestra continuamente honestidad al tratar a los demás, el hijo probablemente comenzará a valorar la honestidad. El profesional de enfermería debe tener presente la influencia de los valores sobre la salud. Por ejemplo, algunas culturas valoran más el tratamiento de un hechicero que el de un médico.

1.5.1. Valores personales. Aunque las personas obtienen sus valores de la sociedad y de sus subgrupos personales, interiorizan algunos de estos valores y los perciben como valores personales. La gente necesita valores sociales para sentirse aceptada, y necesita valores personales para tener un sentimiento de individualidad.

1.5.2. Valores profesionales. Los valores profesionales del profesional de enfermería se adquieren durante la socialización en la enfermería a partir de códigos deontológicos, experiencia de enfermería, profesores y colegas, Watson, (1981, págs. 20-21) destacó cuatro valores esenciales de la enfermería:

- Compromiso firme con el servicio
- Creencia en la dignidad y el mérito de cada persona
- Compromiso con la educación
- Autonomía personal

A su vez la autora identificó cinco valores esenciales para el profesional de enfermería: altruismo, autonomía, dignidad humana, integridad y justicia social (tabla 1)

Tabla 1	Valores y conductas esenciales de la enfermería	
	Valores	Conductas profesionales
	Altruismo es un interés por el bienestar de los demás. En el ejercicio profesional, el altruismo se refleja en el	-demuestra comprensión de las culturas, las creencias y los puntos de vista de otros.

<p>interés del profesional de enfermería por el bienestar de los pacientes, de otros compañeros, y de otros profesionales sanitarios.</p> <p>Autonomía es el derecho a la autodeterminación. El ejercicio profesional refleja autonomía cuando el profesional de enfermería respeta el derecho del paciente a tomar decisiones sobre su asistencia sanitaria</p> <p>Dignidad humana es el respeto por el valor y singularidad inherentes a las personas y las poblaciones. En la práctica profesional, la dignidad humana se refleja cuando el profesional de enfermería valora y respeta a todos sus pacientes y colegas.</p> <p>Integridad es actuar de acuerdo con un código deontológico apropiado y según las normas de la práctica aceptadas. La integridad se refleja en la práctica profesional cuando el profesional de enfermería es honesto y presta una asistencia basada en un marco ético aceptado dentro de la profesión.</p> <p>Justicia social es defender principios morales, legales y humanos. Este valor se refleja en la práctica profesional cuando el profesional de enfermería trabaja para conseguir un tratamiento equitativo al amparo de la ley, y un acceso equitativo a una asistencia sanitaria de calidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -defiende a los pacientes, especialmente a los más vulnerables -se arriesga en nombre de pacientes y colegas -enseña a otros profesionales -planifica los cuidados junto con los pacientes -respeta el derecho de los pacientes y sus familias a tomar decisiones sobre su asistencia -proporciona información de manera que los pacientes puedan tomar decisiones informadas -presta unos cuidados culturalmente competentes y sensibles -protege la intimidad del paciente -preserva la confidencialidad de los pacientes y de los profesionales sanitarios -diseña los cuidados teniendo en cuenta las necesidades individuales del paciente -ofrece una información honesta a los pacientes y a los demás -documenta los cuidados con precisión y veracidad -busca solucionar errores cometidos por él mismo o por otros -demuestra seriedad en sus propias acciones -apoya la equidad y la no discriminación en la prestación de cuidados -fomenta el acceso universal a la sanidad -fomenta leyes y políticas coherentes con los avances de los cuidados y la asistencia en enfermería
---	--

Nota. De the essential of baccalaureates education for professional nursing practice págs. 8-9. American association of college of nursing, 1996, washington, d:c:autor reproduced con authorization

1.5. CLARIFICACIÓN DE LOS VALORES

La clarificación de los valores es un proceso mediante el cual la gente identifica, examina y desarrolla sus propios valores individuales. Un principio de la clarificación de los valores es que no existe un conjunto de valores válido para todo el mundo. Cuando la gente identifica sus valores, puede mantenerlos o cambiarlos y actuar así sobre la base de valores elegidos libremente, en vez de forma inconsciente. La clarificación de los valores fomenta el desarrollo personal estimulando la conciencia, la empatía y la comprensión. Por tanto, para el profesional éste es un importante paso a tener en cuenta en el tratamiento de los problemas éticos

Raths, harmin y simón (1978), describieron un “proceso de valoración” del pensamiento, los sentimientos y el comportamiento que denominaron “escoger”, “premiar” y “actuar” (cuadro 3).

Cuadro 3	Clarificación de valores
----------	--------------------------

Elección cognitiva	se eligen las creencias libremente, sin presión externa. de entre las alternativas tras reflexionar y tener en cuenta las consecuencias
Premiar (afectivo)	se premian y valoran las creencias escogidas
Actuación (conductual)	las creencias escogidas son: confirmadas con otros incorporadas a la propia conducta reiteradas firmemente a lo largo de la vida
Nota. De values and teaching, 2ª ed (pág. 47) por I. Raths, m. Harmin y s. Simon, copyright 1978, adaptado y reproducido con autorización de los autores.	

Un valor no es valor hasta que la persona se compromete y organiza su vida en función de dicho valor. Una persona tiene que adquirir con esfuerzo y lucha su propio conjunto de valores si desea llevar una existencia satisfactoria.

Pascual (1988) la define: "es una acción consciente y sistemática del orientador o del maestro que tiene por objeto estimular el proceso de valoración en los alumnos con el fin de que lleguen a darse cuenta de cuáles son realmente sus valores y puedan, así, sentirse responsables y comprometidos con ellos". Al explicar el proceso de valoración en la clarificación de valores, escribe:

“debe:

- 1º- seleccionar libremente.
- 2º- elegir entre varias alternativas.
- 3º- seleccionar después de medir las consecuencias.
- 4º- apreciar y disfrutar la selección.
- 5º- afirmarla.
- 6º- actuar conforme a dicha elección.
- 7º- aplicarla repetidamente en su forma de vida.

Clarificación de los valores de la enfermería

El profesional de enfermería y los estudiantes de enfermería necesitan examinar los valores que defienden sobre la vida, la muerte, la salud y la enfermedad. Una estrategia para ganar conciencia sobre los valores personales es considerar la actitud de uno mismo sobre temas específicos como el aborto y la eutanasia, preguntando: ¿puedo aceptar esto, o vivir con esto?, ¿por qué me preocupa esto? ¿Qué me gustaría hacer o me gustaría que hiciesen en esta situación?

Clarificación de los valores del paciente

Para planificar unos cuidados eficaces. Un profesional de enfermería debe identificar los valores del paciente relacionados con un problema de salud concreto, y que influyen en él. Por ejemplo, un paciente que está perdiendo

vista probablemente valorará mucho la capacidad de ver, y un paciente con un dolor crónico valorará el confort. Normalmente, las personas dan estas cosas por sentado

Cuando los pacientes defienden valores poco claros o conflictivos que son nocivos para su salud, el profesional de enfermería debe utilizar la clarificación de valores como una intervención.

El siguiente proceso puede ayudar a los pacientes a clarificar sus valores:

- A) Enumerar las alternativas. Asegúrese de que el paciente es consciente de todas las posibles alternativas. Pregúntele: ¿está usted considerando otras acciones? Hableme de ello.
- B) Estudiar las posibles consecuencias de las elecciones. Asegúrese de que el paciente ha considerado los posibles resultados de cada actuación. Pregúntele: ¿qué cree que ganará haciendo eso? ¿qué ventajas espera obtener al hacerlo?
- C) Escoger libremente. Para determinar si el paciente ha escogido libremente, pregúntele: ¿ha influido usted de alguna manera en la decisión? ¿tiene elección?
- D) Sentirse a gusto con la decisión. Para determinar cómo se siente el paciente, pregúntele: ¿cómo se siente con la decisión? Debido a que muchos pacientes no se sienten satisfechos con su decisión, una pregunta más oportuna sería: algunas personas se sienten bien después de su decisión, otras sin embargo no, ¿usted como se siente?
- E) Afirme la elección. Pregúntele: ¿qué le va a contar a los demás (familia, amigos) sobre el tema?
- F) Actuar según la decisión. Para determinar si el paciente está preparado para actuar según su decisión, pregúntele, por ejemplo: ¿le va a resultar difícil hablar con su mujer acerca de eso?
- G) Actuar con un patrón. Para determinar si el paciente se comporta de un modo consecuente, pregúntele: cuántas veces ha hecho esto con anterioridad? O bien ¿volvería a actuar así?

Mientras se realizan estos siete pasos para clarificar los valores, la enfermera debe ayudar al paciente a aclarar cada una de las preguntas, pero sin imponer sus valores personales. La enfermera sólo debe ofrecer su opinión cuando el paciente se lo pida y entonces, debe darla con delicadez

1.6. PRINCIPIOS Y VALORES ENFERMEROS

Los valores que sustentan la naturaleza de la enfermería, derivados inexorablemente de la naturaleza racional, y para muchos trascendental, del hombre, son los que, en nuestra opinión, han de determinar las cualidades morales de la enfermera, las cuales, sustentadas sobre una base fuerte pero flexible, creciente pero no de forma incontrolada sino armónica con el tiempo y con la sociedad, y de la mano, en todo momento, de los valores humanos universales compartidos, permitirán comprender y reconocer a las personas desde su totalidad.

Los valores que proceden del hombre, entendido como ser social, revierten igual que un sistema retroactivo en su propia construcción moral y aunque en muchas ocasiones los valores surgen o se transmiten a través de las organizaciones y los intereses de éstas, también el hombre puede, a su vez, intentar cambiarlas; por ello, aunque las instituciones éticas que se han transmitido socialmente a las enfermeras pueden aparecer hoy en día sometidas a una profunda crisis, los valores básicos y permanentes, de la enfermería han de ser conservados, aunque haya que actualizarlos con el fin de dar respuesta a los nuevos tiempos, sobre todo cuando algunos de ellos puede entorpecer el reconocimiento y la complejidad de la vida.

Tanto los valores históricos enfermeros como los valores humanos, desde su vertiente individual y colectiva, han de estar presentes en la práctica enfermera pero no de una manera pasiva o meramente testimonial, sino como fuerzas directivas que den orden y significado al pensamiento, las decisiones y las acciones enfermeras pues, posiblemente, sean la clave para poder ejercer con virtuosa calidad una profesión basada en un humanismo altruista, de relación cálida no posesiva, es decir respetuosa, sensible y profundamente comprometida con la vida y la salud de todos.

En la profesión enfermera, ejercida de forma directa por personas y para las personas, la humanización del trabajo ha de ser un objetivo común, pues a nadie se le escapa la necesidad de corregir la fuerte tendencia a la deshumanización del trabajo surgida, posiblemente, del profundo desgaste del sentimiento espontáneo de solidaridad y cooperación, cuya solución, sólo puede darse a través de una nueva concepción de las relaciones humanas, entre otros, en el ámbito del trabajo, donde la comunicación sea no sólo un concepto rector, sino una realidad cotidiana.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

ACTIVIDADES ESCOLARIZADAS

Socialización de lectura de los subtemas
Despejar dudas de los ejercicios de autoevaluación
Presentación de los tipos de valores
Socialización del ensayo de los valores profesionales del profesional de enfermería
Revisión del esquema de la transmisión de valores
Socializar la tabla 1 de los valores y conductas esenciales de la enfermería
Presentación de la síntesis de la clarificación de los valores
Socialización del ensayo sobre los principios y valores enfermeros

ACTIVIDADES NO ESCOLARIZADAS

Lectura de los subtemas
Resolver los ejercicios de autoevaluación
Elaborar un cuadro sinóptico con los tipos de valores
Redactar un ensayo sobre el tema de los valores profesionales del profesional de enfermería.
Elaborar un esquema de la transmisión de valores
Analizar la tabla 1 de los valores y conductas esenciales de la enfermería, escribir su postura sobre las conductas esenciales de enfermería.
Hacer una síntesis de la clarificación de los valores
Redactar un ensayo sobre los principios y valores enfermeros

AUTOEVALUACION

CUESTIONARIO

- 1.- ¿Qué son los valores?
- 2.- ¿Cuántos tipos de valores existen?
- 3.- ¿Qué son las creencias?
- 4.- ¿En qué consiste la transmisión de valores?
- 5.- ¿Qué es la clasificación de valores?
- 6.- ¿Para qué son los sistemas de valores?
- 7.- ¿Qué es la filosofía?
- 8.- ¿Cuáles son los valores de las enfermeras?
- 9.- ¿Cuáles son los objetivos de las enfermeras?
- 10.- ¿Qué cualidades deben tener las enfermeras?

ESCRIBE SOBRE LA LÍNEA LA RESPUESTA A LA ASEVERACIÓN:

1.- Es el grupo de valores defendidos por una persona, que examina y desarrolla sus propios valores:

2.- Servicio a la población, transformando éste en acciones que procuran o preservan la salud:

3.- Es un proceso mediante el cual la gente se identifica: _____

4.- Fue desarrollado por Raths, Harmin Y Simón en 1978? _____

5.- Son posiciones mentales o sentimiento hacia una persona: _____

6.- Se adquieren durante la socialización de la enfermería partir de los códigos deontológicos:

7.- El cuidado de la salud individual, familiar y colectiva: _____

8.- Son creencias perdurables o actitudes libremente escogidas sobre la importancia de una persona, objeto, idea o acción: _____

9.- Refleja la vida y la educación contemporánea: _____

10.- Búsqueda del saber o amor por el saber: _____

UNIDAD II. ÉTICA DE ENFERMERÍA

PROPÓSITO

Distingue entre ética y moral, por medio de los principios y el código deontológico, para aplicarlos en las diferentes situaciones que se presentan en la práctica de enfermería.

LECTURAS

Romero Zúñiga Carmen Milagro. Ética y moral en el profesional de hoy, ética profesional. Editorial académica española (EAE) 2017
Primera edición
http://www.conamed.gob.mx/prof_salud/pdf/codigo_enfermeras.pdf
www.ssa.gob.mx

MORALIDAD Y ETICA

La palabra ética tiene varios significados de uso común. Se refiere a: a) un método de estudio que ayuda a la gente a comprender la moralidad del comportamiento humano (p. Ej., es el estudio de la moralidad), b) las prácticas o creencias de un grupo determinado (p. Ej., ética médica, ética de enfermería), y c) las normas de conducta moral esperadas de un determinado grupo, según se describe en el código deontológico profesional de ese grupo. La bioética es la ética aplicada a la vida (p. Ej., a decisiones sobre el aborto o eutanasia). La ética de enfermería se refiere a los temas éticos que se presentan en la práctica de enfermería. Las normas para el ejercicio de la enfermería (1998) de la American Nurses Association (Ana) afirman que el profesional de enfermería es responsable de su conducta ética.

La moralidad (o la moral) es semejante a la ética y muchas personas emplean ambos términos indistintamente. La moralidad suele referirse a las normas privadas y personales de lo que ésta bien y lo que ésta mal en la conducta, el carácter y la actitud. En ocasiones, la primera clave sobre la naturaleza moral de una situación es una mayor conciencia o conocimiento sobre sentimientos como culpa, esperanza o vergüenza. Otro indicador es la tendencia a responder ante la situación con palabras como **podría, debería, bien, mal, bueno y malo**. Los temas morales están relacionados con importantes valores y normas sociales; no tratan de asuntos triviales.

Los profesionales de enfermería deben distinguir entre moralidad y ley. Las leyes reflejan los valores morales de una sociedad, y son una guía a la hora de determinar qué es moral. Sin embargo, un acto puede ser legal, pero no moral. Por ejemplo, una orden de reanimación completa de un paciente terminal es legal, pero uno se podría cuestionar si el acto es moral. Por otro lado, una acción puede ser moral, pero ilegal. Por ejemplo, si en un hogar un niño deja de respirar, es moral, pero no legal, superar el límite de velocidad cuando se conduce hacia el hospital. (El aspecto legal se trata en la Unidad IV).

El profesional de enfermería también debe distinguir entre moralidad y religión, aunque los dos conceptos estén relacionados. Por ejemplo, según algunas creencias religiosas, las mujeres deben someterse a procedimientos tales como la circuncisión femenina, que causa una mutilación física. Otras religiones o grupos pueden considerar esta práctica una violación de los derechos humanos.

2.1.1. DESARROLLO MORAL.

Las decisiones éticas requieren que el profesional de enfermería piense y razone. El razonamiento es una función cognitiva y, por tanto, en desarrollo. El desarrollo moral es el proceso de aprender a diferenciar entre el bien y el mal, y aprender lo que se debe y no se debe hacer. Es un proceso complejo que comienza en la infancia y continúa a lo largo de toda la vida.

Las teorías de desarrollo moral intentan responder a cuestiones como estas: ¿cómo se vuelve moral una persona? ¿Qué factores influyen en la forma en que una persona se comporta en una situación moral?. Dos teóricos del desarrollo moral muy conocidos son Lawrence Kohlberg (1969) y Caron Gilligan (1982). La teoría de Kohlberg destaca los derechos y el pensamiento formal; la teoría de Gilligan destaca la asistencia y la responsabilidad, aunque señala que las personas utilizan conceptos de ambas teorías en sus razonamientos morales.

2.1.2. MARCOS MORALES

Las teorías morales proporcionan diferentes marcos a través de los cuales el profesional de enfermería puede contemplar y clarificar situaciones inquietantes en relación con la asistencia del paciente. Los profesionales de enfermería pueden utilizar las teorías morales para desarrollar explicaciones para sus decisiones y acciones éticas y para discutir las situaciones problemáticas con otros. En general se aplican tres tipos de teorías morales, y se pueden diferenciar por su incidencia en: a) las consecuencias, b) los principios y deberes, o c) las relaciones.

Las teorías basadas en las consecuencias (teleológicas) se fijan en las consecuencias de una acción a la hora de juzgar si esa acción es correcta o incorrecta. El utilitarismo, una forma de la teoría consecuencialista, ve como acto bueno aquel que proporciona el mayor bien y el mayor daño para el mayor número de personas. Esto se denomina principio de utilidad. Este enfoque se suele utilizar a la hora de tomar decisiones sobre la asignación de fondos y la prestación de la asistencia sanitaria.

Las teorías basadas en principios (deontológicas) destacan los derechos, deberes y obligaciones individuales. La moralidad de una acción viene determinada no por sus consecuencias sino por el hecho de que si se realiza según un principio imparcial y objetivo. Por ejemplo, detrás de la regla "no mentir", un profesional de enfermería puede sentir que le debe contar la verdad a un paciente terminal, aunque el facultativo haya dado instrucciones en contra. Existen numerosas teorías deontológicas: cada una de ellas justifica de forma diferente las reglas de una conducta aceptable.

Las teorías basadas en las relaciones (asistenciales) inciden en el valor, la generosidad, la entrega, y la necesidad de fomentar y mantener las relaciones. Al contrario que las dos teorías anteriores, que se centran en los problemas en términos de justicia (equidad) y de razonamiento formal, las teorías asistenciales juzgan las acciones según una perspectiva de la asistencia y la responsabilidad. Las teorías basadas en principios destacan los derechos individuales, pero las teorías asistenciales fomentan el bien común y el bienestar del grupo.

La asistencia es una motivación central de la relación paciente-enfermera, y una motivación para proteger y aumentar la dignidad del paciente. Por ejemplo, guiado por este marco, el profesional de enfermería utiliza el tacto y la verdad para afirmar a los pacientes como personas, y no como objetos, y para ayudarles a tomar decisiones y a encontrar sentido a su experiencia de la enfermedad

Un marco moral guía las decisiones morales, pero no determina el resultado. Esto se puede ilustrar imaginándose una situación en la que un paciente anciano y delicado insiste en que no quiere someterse a más intervenciones quirúrgicas, pero el cirujano y la familia insisten. Tres enfermeras han decidido por su cuenta que no ayudarán con los preparativos de la operación, y que trabajarán a través de los canales adecuados para intentar evitarla. Utilizando un razonamiento basado en las consecuencias, la enfermera a piensa, ---"la cirugía le causará más sufrimiento, probablemente no sobrevivirá, y la familia se sentirá culpable después"---. Utilizando un razonamiento basado en los principios, la enfermera b piensa, ---"esto viola el principio de autonomía. Este hombre tiene el derecho a decidir sobre sí mismo"---. Utilizando el razonamiento basado en la asistencia, el enfermero c piensa, ---"mi relación con el paciente me obliga a protegerlo y a cumplir sus demandas: y siento mucha compasión por él. Debo intentar ayudar a la familia a comprender que necesita su apoyo".

2.1.3. PRINCIPIOS MORALES

Los principios morales son afirmaciones sobre conceptos filosóficos amplios y generales, como autonomía y justicia. Proporcionan las bases de las reglas morales, que son prescripciones específicas para acciones. Por ejemplo, la regla “las personas no deben mentir” se basa en el principio moral del respeto por las personas /autonomía). Los principios son útiles en las discusiones éticas ya que aunque la gente no se ponga de acuerdo sobre qué actuación es la correcta en una situación determinada, pueden ponerse de acuerdo sobre los principios que se deben aplicar. Un acuerdo de este tipo puede servir como base para una solución que sea aceptable para todas las partes. Por ejemplo, la mayoría de las personas estará de acuerdo con el principio de que el profesional de enfermería está obligado a respetar a sus pacientes, incluso si no están de acuerdo sobre si la enfermera debe mentir o no a un paciente determinado sobre su pronóstico.

La autonomía se refiere al derecho de una persona a tomar sus propias decisiones. El profesional de enfermería que sigue este principio reconoce que cada paciente es único, que tiene derecho a ser lo que es, y que tiene derecho a escoger sus metas personales. Las personas tienen una “autonomía interior” si son capaces de escoger, y tienen una “autonomía exterior” si sus elecciones no están limitadas o impuestas por otros.

Hacer honor al principio de autonomía significa que el profesional de enfermería respeta el derecho del paciente a tomar decisiones, incluso cuando esas decisiones, parecen no ser lo mejor para el paciente. También significa tratar a los demás con consideración.

La no-maleficencia es el deber de “no hacer daño”. Daño puede significar causar daño intencionadamente, colocar a alguien en un riesgo de sufrir daño, o causar daño no intencionadamente. Un paciente puede estar en riesgo de padecer daños conocidos como consecuencia de una intervención de enfermería cuya intención era ayudar. Por ejemplo, un paciente puede presentar una reacción adversa a un medicamento. Se produce un daño no intencionado cuando el riesgo no se puede prevenir. Por ejemplo, al sujetar a un paciente que se cae, la enfermera sujeta con la fuerza suficiente para causarle hematomas en el brazo.

Beneficencia significa “hacer el bien”. El profesional de enfermería está obligado a hacer el bien, es decir, a ejecutar acciones que beneficien al paciente y a las personas de apoyo. Sin embargo, haciendo el bien también se corre el riesgo de hacer daño. Por ejemplo, una enfermera puede aconsejar a un paciente sobre un programa de ejercicios intensos para mejorar su salud general, pero no debería hacerlo si el paciente presenta riesgo de padecer un infarto.

Uno suele referirse a la justicia como equidad. El profesional de enfermería suele enfrentarse a decisiones en las que debe prevalecer cierto grado de justicia. Por ejemplo, una enfermera que realiza visitas domiciliarias se encuentra a un paciente llorando y deprimido, y sabe que puede ayudar quedándose media hora más para charlar con él. Sin embargo, esto le quitaría tiempo del siguiente paciente, que es un diabético que precisa una gran cantidad de asesoramiento y observación. El profesional de enfermería deberá sopesar cuidadosamente los hechos para poder dividir su tiempo equitativamente entre sus pacientes.

La fidelidad significa ser fiel a los acuerdos y promesas. En virtud de su posición como prestadores de atención sanitaria, el profesional de enfermería tiene responsabilidad ante los pacientes, sus jefes, el gobierno y la sociedad, así como ante sí mismos. El profesional de enfermería suele hacer promesas del tipo “volveré en seguida con su medicación para el dolor” o “lo preguntaré por usted”. Los pacientes se toman estas promesas en serio, y los profesionales de enfermería también deberían hacerlo.

La veracidad se refiere a contar la verdad. Aunque parezca sencillo, en la práctica la elección no siempre está clara. ¿Debería una enfermera contar la verdad cuando sabe que va a causar un perjuicio? ¿Miente una enfermera cuando se sabe que la mentira aliviará la ansiedad y el miedo? Raramente está justificado mentir a las personas enfermas o moribundas. Por ejemplo, la falta de confianza en una enfermera o la ansiedad por no conocer la verdad suelen pesar más que cualquier ventaja obtenida con la mentira.

El profesional de enfermería también tiene una seriedad y responsabilidad profesional. Según el código deontológico para enfermeras (ana, 2001), la seriedad significa “responsabilidad ante uno mismo y ante otros de sus propias acciones”, mientras que la responsabilidad se refiere a la “seriedad específica o la responsabilidad asociada con la realización de las tareas de una función determinada”. Por tanto, la enfermera ética actúa de manera que pueda explicar las razones de su conducta, y acepta las normas que debe seguir

ÉTICA DE LA ENFERMERÍA

En el pasado, el profesional de enfermería consideraba que la toma de decisiones éticas era responsabilidad del médico. Sin embargo, ninguna profesión es responsable en solitario de las decisiones éticas, ni la especialización en una disciplina como la medicina o la enfermería necesariamente convierten a una persona en experta en ética. A medida que una situación se hace más compleja, la aportación de todos los que prestan asistencia se hace cada vez más importante.

Las normas éticas obligan a las instituciones sanitarias a constituir comisiones éticas o estructuras similares para redactar las directrices y las políticas y para proporcionar formación, asesoramiento y apoyo en cuestiones éticas. Estas comisiones multidisciplinarias incluyen profesionales de enfermería y se les puede pedir que revisen un caso y que asesoren a un paciente capacitado, a la familia de un paciente incapacitado, o a los profesionales que prestan atención sanitaria. Se aseguran de que los hechos relevantes de un caso se conozcan, un forum en el que se puedan expresar diferentes puntos de vista, proporciona apoyo a los profesionales sanitarios, y pueden reducir los riesgos legales de la institución

2.1.4. CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA ENFERMERÍA.

Un código deontológico es una declaración formal de los ideales y valores de un grupo. Es un conjunto de principios éticos que a) comparten los miembros del grupo, b) reflejan sus juicios morales a lo largo del tiempo, y c) sirven como normas para sus acciones profesionales.. Los códigos deontológicos suelen tener unas exigencias más elevadas que las normas legales, y nunca son inferiores a las normas legales de la profesión. El profesional de enfermería es responsable de familiarizarse con el código que rige su práctica

Las asociaciones de enfermería internacionales, nacionales y estatales han creado códigos deontológicos. El Consejo Internacional De Enfermería (ICN) adopto por primera vez un código deontológico en 1953. El ANA (American Nurses Association) adopto por primera vez un código para profesionales de enfermería en 1950. Ambos códigos han sufrido modificaciones o revisiones a través del tiempo, a continuación se presentan las más recientes (cuadro 1 y 2)

Los códigos éticos de enfermería tienen los siguientes objetivos:

1. Informar al público de las normas mínimas de la profesión y ayudarles a comprender la conducta profesional de enfermería.
2. Proporcionar un documento escrito del compromiso de la profesión con el público al que sirve.
3. Destacar los principales aspectos éticos de la profesión.
4. Proporcionar unas normas éticas para la conducta profesional.
5. Guiar a la profesión en su autorregulación.
6. Recordar al profesional de enfermería la responsabilidad especial que asumen cuando cuidan de los enfermos.

Cuadro 1.	Código Deontológico del Consejo Internacional de Enfermería
-----------	---

<p>Preámbulo El profesional de enfermería tiene cuatro responsabilidades fundamentales: promocionar la salud, prevenir la enfermedad, restaurar la salud y aliviar el sufrimiento. La necesidad de enfermería es universal. Inherente a la enfermería se encuentra el respeto a los derechos humanos, incluyendo el derecho a la vida, a la dignidad y a ser tratado con respeto. Los cuidados de enfermería o están limitados por la edad, el color, el credo, la cultura, la discapacidad o enfermedad, el sexo, la nacionalidad, la adscripción política, la raza o el nivel social. El personal de enfermería presta un servicio sanitario a las personas, la familia y la comunidad, y coordina sus servicios con otros grupos relacionados.</p> <p>El código El código deontológico de enfermería del cie tiene cuatro elementos principales que destaca las normas de conducta ética.</p> <p>Elementos del código</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El profesional de enfermería y las personas. La principal responsabilidad del profesional de enfermería es con las personas que necesitan cuidados de enfermería. Al prestar la asistencia, el profesional de enfermería promociona un entorno en el que se respetan los derechos humanos, los valores, las costumbres y las creencias espirituales de la persona, la familia y la comunidad. El profesional de enfermería asegura que la persona recibe la suficiente información sobre la que basar el consentimiento para los cuidados y el tratamiento pertinente. El profesional de enfermería mantiene confidencial la información personal y es juicioso al compartir esa información. El profesional de enfermería comparte con la sociedad la responsabilidad de iniciar y apoyar actuaciones que cubran las necesidades sanitarias y sociales de los ciudadanos, especialmente de aquellos colectivos vulnerables. El profesional de enfermería también comparte la responsabilidad de mantener y proteger el medio ambiente de la merma, contaminación, degradación y destrucción. 	<ol style="list-style-type: none"> 2. El profesional de enfermería y la práctica. El profesional de enfermería asume con responsabilidad y seriedad el ejercicio de la enfermería y el mantenimiento de su competencia a través del aprendizaje continuo. El profesional de enfermería mantiene unas normas de salud personal, de forma que no comprometa su capacidad para prestar asistencia. El profesional de enfermería utiliza su juicio a la hora de valorar la competencia individual cuando acepta y delega responsabilidades. El profesional mantiene en todo momento unas normas de conducta personal que se reflejan en la profesión y aumentan la confianza del público. El profesional de enfermería al prestar asistencia, se asegura de que la aplicación de nuevas tecnologías y de los avances científicos es compatible con la seguridad, la dignidad y los derechos de las personas. 3. El profesional de enfermería y la profesión. El profesional de enfermería asume el principal papel en la determinación y ejecución de unas normas aceptables de práctica, gestión, investigación y enseñanza de la enfermería. El profesional de enfermería desarrolla activamente un conjunto de conocimientos profesionales basados en la investigación. El profesional de enfermería al funcionar a través de organizaciones profesionales. Participa en la creación y el mantenimiento de condiciones laborales, sociales y con las económicas equitativas para la enfermería. 4. El profesional de enfermería y los compañeros de trabajo. El profesional de enfermería mantiene una relación de cooperación con sus colegas de enfermería y con los compañeros de otros campos. El profesional de enfermería realiza las actuaciones adecuadas para salvaguardar a las personas cuando los cuidados de los pacientes se ven en peligro por otro colega o por cualquier otra persona.
---	---

Nota. De ICN, 2000, Ginebra. Reproducido con autorización.

Cuadro 2.	Código Deontológico de Enfermería de la American Nurses Association (aprobado en julio del 2001)
-----------	--

<ol style="list-style-type: none"> 1. El profesional de enfermería en todas sus relaciones profesionales, ejerce con compasión y respeto por la dignidad, mérito y singularidad inherente a cada persona, sin limitaciones impuestas por motivos de nivel social o económico, atributos personales, o la naturaleza del problema de salud. <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Respeto por la dignidad humana 1.2. Relaciones con los pacientes 1.3. La naturaleza de los problemas de salud 1.4. El derecho a la autodeterminación 1.5. Las relaciones con colegas y con otros profesionales 2. El principal compromiso del profesional de enfermería es para con el paciente, tanto si es una persona, una familia, un grupo o una comunidad. <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Primacía de los intereses del paciente 2.2. Conflictos de intereses que afectan al profesional de enfermería 2.3. Colaboración 2.4. Límites profesionales 3. El profesional de enfermería promueve, defiende y lucha por proteger la salud, la seguridad y los derechos del paciente. <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Intimidad 3.2. Confidencialidad 3.3. Protección de los participantes en las investigaciones 3.4. Normas y mecanismos de revisión 3.5. Actuación sobre prácticas irregulares 3.6. Tratamiento de prácticas deficientes 4. El profesional de enfermería es responsable del ejercicio particular de la enfermería y determina la delegación adecuada de tareas de acuerdo con la obligación del profesional de enfermería de prestar una asistencia óptima al paciente <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Aceptación de la seriedad y responsabilidad 4.2. Seriedad en los juicios y actuaciones de enfermería 4.3. Responsabilidad en los juicios y actuaciones de enfermería 4.4. Delegación de las actuaciones de enfermería 5. El profesional de enfermería se debe a sí mismo y a los demás las mismas responsabilidades, incluyendo la de preservar la integridad y seguridad, mantener la competencia y continuar el desarrollo personal y profesional. 	<ol style="list-style-type: none"> 5.1. Dignidad moral 5.2. Desarrollo profesional y mantenimiento de la competencia 5.3. Integridad de carácter 5.4. Preservación de la integridad 6. El profesional de enfermería participa en el establecimiento, mantenimiento y mejora del entorno sanitario y de las condiciones de trabajo que conducen a la prestación de una asistencia sanitaria de calidad y coherente con los valores de la profesión a través de la acción individual y colectiva. <ol style="list-style-type: none"> 6.1. Influencia del entorno sobre las virtudes y valores morales 6.2. Influencia del entorno sobre las obligaciones éticas 6.3. Responsabilidad con el entorno sanitario 7. El profesional de enfermería participa en el progreso de la profesión a través de sus contribuciones a la práctica, la enseñanza, la administración y el desarrollo de conocimientos. <ol style="list-style-type: none"> 7.1. Progreso de la profesión a través de la implicación activa en las políticas sanitarias y de enfermería 7.2. Progreso de la profesión a través del desarrollo, mantenimiento y ejecución de las normas profesionales en la práctica clínica, administrativa y educativa. 7.3. Progreso de la profesión a través del desarrollo de conocimientos, su diseminación y su aplicación práctica. 8. El profesional de enfermería colabora con otros profesionales sanitarios y con la sociedad para fomentar los esfuerzos comunitarios, nacionales e internacionales a la hora de cubrir las demandas sanitarias. <ol style="list-style-type: none"> 8.1. Demandas y asuntos sanitarios 8.2. Responsabilidades ante el público 9. La profesión de enfermería, representada por sus asociaciones y sus miembros, asume la responsabilidad de articular los valores de enfermería, de mantener la integridad de la profesión y de su práctica, y de dar forma a las políticas sociales. <ol style="list-style-type: none"> 9.1. Afirmación de valores 9.2. La profesión lleva a cabo su responsabilidad colectiva a través de organizaciones profesionales 9.3. Integridad interprofesional 9.4. Reforma social
--	--

Nota. De ANA, 2001, Washington dc. Reproducido con autorización.

2.1.5. CÓDIGO DE ÉTICA PARA ENFERMERAS

Introducción

*Todo arte y toda investigación y del mismo modo
Toda acción y elección parecen tender a algún bien,
Por eso se ha dicho con razón que el bien es aquello
A lo que tienden todas las cosas.
Aristóteles*

La condición fundamental para el logro del desarrollo integral de toda sociedad es el bienestar que conlleva a la salud de todos los ciudadanos. En nuestro país se viene haciendo un reclamo de la mayor justicia, para contar con la mejor calidad de los servicios de salud ya sean públicos o privados. Este reclamo obliga a los profesionales que interactúan en la atención a la salud a encontrar alternativas de mejoramiento en su saber, en su práctica y en la forma de asumir la responsabilidad ética que les corresponde.

En este sentido el profesional de enfermería tiene una sólida formación basada en fundamentos técnicos científicos, humanísticos y éticos que le permiten desempeñar su ejercicio con calidad y conciencia profesional. Durante su formación adquiere conocimientos, habilidades y atributos para ejercer la enfermería y en ese sentido las instituciones educativas tienen como función asegurar a la sociedad el tipo de cualidades que requiere un profesionista para ejercer su práctica formal, como una garantía de interés público regulado por las instituciones,

Por lo tanto, el título y la cédula profesional constituyen un requisito indispensable para ejercer la práctica profesional de la enfermería en México. Como resultado de su educación formal, la enfermera se encuentra identificada con los más altos valores morales y sociales de la humanidad y comprometida con aquellos que en particular propician una convivencia de dignidad y justicia e igualdad. El profesional de enfermería adquiere el compromiso de observar normas legales y éticas para regular su comportamiento; así sus acciones, decisiones y opiniones tratarán de orientarse en el marco del deber ser para una vida civilizada, respetando lo que se considera deseable y conveniente para bien de la sociedad, de la profesión, de los usuarios de los servicios de enfermería y de los mismos profesionistas. Es importante mencionar que la observancia de las normas éticas es una responsabilidad personal, de conciencia y de voluntad para estar en paz consigo mismo. Por lo tanto, el profesionista se adhiere a un código de ética por el valor intrínseco que tiene el deber ser y en razón del valor que el mismo grupo de profesionistas le otorgue. Es importante mencionar que la observancia de las normas éticas es una responsabilidad personal, de conciencia y de voluntad para estar en paz consigo mismo. Por lo tanto, el profesionista se adhiere a un código de ética por el valor intrínseco que tiene el deber ser y en razón del valor que el mismo grupo de profesionistas le otorgue. Un código de ética hace explícitos los propósitos primordiales, los valores y obligaciones de la profesión. Tiene como función tocar y despertar la conciencia del profesionista para que el ejercicio profesional se constituya en un ámbito de legitimidad y autenticidad en beneficio de la sociedad, al combatir la deshonestidad en la práctica profesional, sin perjuicio de las normas jurídicas plasmadas en las leyes que regulan el ejercicio de todas las profesiones. En enfermería es importante contar con un código ético para resaltar los valores heredados de la tradición humanista, un código que inspire respeto a la vida, a la salud, a la muerte, a la dignidad, ideas, valores y creencias de la persona y su ambiente. Un código que resalte los atributos y valores congruentes con la profesión y que asimismo han sido propuestos por el consejo internacional de enfermeras (cie). La ley reglamentaria del artículo 5° constitucional relativo al ejercicio de las profesiones, contiene los ordenamientos legales que norman la práctica profesional en México.

Además existen otras leyes y reglamentos en el área de la salud que determinan el ejercicio profesional de enfermería. No obstante, es importante orientar y fortalecer la responsabilidad ética de la enfermera. Precizando sus deberes fundamentales y las consecuencias morales que hay que enfrentar en caso de violar alguno de los principios éticos que se aprecian en la profesión y que tienen un impacto de conciencia más fuerte que las sanciones legales en la vida profesional. Es importante recordar que un código de ética profesional es un documento que establece en forma clara los principios morales, deberes y obligaciones que guían el buen desempeño profesional.

Esto exige excelencia en los estándares de la práctica, y mantiene una estrecha relación con la ley de ejercicio profesional que determina las normas mínimas aceptadas por ambos para evitar discrepancias. Para su mejor comprensión un código de ética debe utilizar un lenguaje claro, contar con un marco conceptual y una declaración de principios que sirvan de base para contextualizar el desarrollo del capitulado en el que se precisan los deberes de la enfermera para con las personas, los deberes como profesionista para con su colegas y su profesión, así como los deberes para con la sociedad. El compendio de los deberes que los profesionistas de la enfermería asumen al aceptar como suyo un código de ética se resume en el denominado decálogo. Con motivo de la cruzada nacional por la calidad de los servicios de salud que la secretaría de salud emprende en esta gestión, y en la cual el código de ética se constituye en un imperativo para fortalecer el comportamiento ético de los profesionales de la salud y con ello contribuir a mejorar la calidad de los servicios, la comisión interinstitucional de enfermería, en su carácter propositivo e integrador de todos los esfuerzos que desarrollan los diferentes grupos de la enfermería en el ámbito nacional, presenta para su conocimiento y en su caso aceptación y cumplimiento por la comunidad de enfermería, el presente documento que concluye la iniciativa asumida por el colegio mexicano de licenciados en enfermería (COMLE), mismo que socializó en tres versiones a nivel nacional en diferentes instituciones educativas y de salud, así como en la asamblea del colegio nacional de enfermeras. Con la misma intención, la comisión interinstitucional trabajó dicho documento y lo socializó a nivel nacional en las comisiones interinstitucionales de los estados de la república y en el distrito federal en la mayoría de los hospitales e institutos del sector salud.

Marco conceptual

La ética como disciplina de la filosofía es la aplicación de la razón a la conducta, exige reflexionar y juzgar individualmente sobre el deber de cada momento y circunstancia concreta. Es la reflexión de lo que se debe hacer porque está bien, por tanto es la valoración para tomar una decisión libre y actuar en sentido del bien universal. Esta reflexión es intransferible, pues en la ética cada hombre se obliga por su condición humana al bien propio y al de sus semejantes. La reflexión ética en un sentido estricto alude al bien como fin último de todos los hombres, para preservar la vida, la integridad y la libertad del ser humano. Estudia al hombre en la concreción y responsabilidad de sus actos.

La conciencia ética debidamente formada es el fundamento del deber ser como ideal de la conducta, que significa el comportamiento ético. La ética como ciencia aplicada se sustenta en los principios universales del bien, válidos en cualquier circunstancia de tiempo y de lugar. El objeto material de la ética es el acto humano, es decir el acto realizado consciente y libremente. Su objeto formal es la rectitud moral; de esta manera la ética persigue con el acto el fin bueno. Para que un acto sea considerado como bueno o moral debe de realizarse conforme a la naturaleza humana, por lo tanto la ética estudia la moralidad de los actos humanos. El acto humano se concibe con el ejercicio de las facultades del razonamiento, la libertad y la voluntad, lo que implica la realización de un acto responsablemente. En él lo más esencial es la intencionalidad, es decir el hombre como dueño de su voluntad y su libertad se conduce con conocimiento y responsabilidad, el actuar así lo hace comportarse como persona.

De esta manera los actos humanos que sancionan la ética y la moral están determinados por el conocimiento, la voluntad, la aceptación y la responsabilidad. Los seres humanos durante todos los tiempos se han regido por las exigencias, principios y valores que sustentan el comportamiento humano en forma individual o colectiva. La ética hace referencia a estas exigencias a través del ejercicio de la libertad y de la responsabilidad de los actos realizados, por ello se le llama acto humano, porque fue razonado; éste compromete porque involucra la voluntad y libertad para decidir, esta característica es en sí misma exclusiva del ser humano. La moral considerada como regla de conducta es el conjunto de comportamientos y normas que algunos suelen aceptar como válidos, porque son los deberes y obligaciones para con la sociedad.

La palabra moral etimológicamente tiene que ver con las costumbres y con las disposiciones sociales, que pueden ser esencialmente malas o inmorales por muy válidas y aceptadas que éstas se presenten. La moral debe guiar la conducta humana en los comportamientos cotidianos de acuerdo a los principios y valores de un grupo determinado. Apela a las propias convicciones del individuo y se relaciona directamente con el quehacer humano haciendo referencia al bien y al mal. Marca las directrices que dentro del grupo son aceptadas como buenas, por consiguiente, se puede decir que la moral es la regla de las costumbres dirigidas o encaminadas hacia el bien de las personas. La conciencia moral u órgano axiológico de lo ético va más allá de la mera complacencia o convicción personal, en tanto que juzga el bien o el mal de lo hecho y a la bondad o maldad de quien lo hace, porque el hombre siempre elige un bien pero en ocasiones no elige bien.

El bien del hombre consiste en orientar su conducta hacia el perfeccionamiento como persona, el cual requiere de la moral para normar su actuación dentro del grupo, ya que de ella emanan las directrices que le permitirán actuar hacia el bien común, proporcionándole paz, armonía y tranquilidad de conciencia para vivir dentro de la sociedad. Así resulta que la moral no es restricción, limitación o prohibición, sino más bien afirmación, elevación, expansión y planificación. A la persona humana se le reconoce por su actuación consciente expresada en los múltiples actos de su vida, todos condicionados por los valores que en ética se derivan del principio del respecto igual y recíproco a la dignidad humana. Considerando que la dignidad es el carácter de lo que tiene de valor la persona en sí y por sí; es el valor peculiar que todo hombre tiene como persona en tanto que es racional, perfectible, inviolable, único, autónomo y sensible por lo cual merece todo respeto.

Así la dignidad debe entenderse como la suma de derechos y como el valor particular que tiene la naturaleza humana por tener un libre uso de la razón y del juicio que da la inteligencia. La dignidad, por ser un valor inviolable que tiene esencialmente todos y cada uno de los seres humanos, independientemente de sus atributos accidentales, no tiene precio, no es comparable en ningún sentido con las cosas materiales que tienen un precio y que nunca equivaldrán al valor que la propia naturaleza concedió al hombre como ser de razón, insustituible e irreplicable, capaz de expresarse en actos de afecto, simpatía y amistad.

Cada hombre en su semejanza es diverso en sus valores, sin embargo la dignidad es un valor universal que se deriva de la apreciación que cada persona hace de su propia dignidad.

En este sentido la corriente personalista que propugna la afirmación de la persona, el rescate de sus derechos y el restablecimiento de la cultura de la responsabilidad personal, centra la atención del comportamiento moral en la persona, tomándola como protagonista de la historia y como fundadora de la sociedad en el conjunto de relaciones que se dan en la conciencia individual y social; en esta concepción la persona es consciente de sí misma, responsable de sus actos y con la libertad que la hace ser, con fines que la trascienden y con capacidad de desentenderse de sí misma para darse a los demás en una existencia humana fiel a sí misma y a su grupo social.

Esta concepción también es vista en el humanismo kantiano, el que como filosofía del comportamiento señala: obra siempre de tal suerte que trates a la humanidad en tu persona tanto como en la persona del prójimo, con un fin y no como un simple medio. Al considerar al hombre como fin, el humanismo se constituye en la reflexión de que la preocupación máxima del hombre debe ser el propio hombre y todo lo que significan sus intereses, sus problemas y su posición en la vida, constituyéndose esto, en el ideal por desarrollar en sí y en cada individuo lo que hay específicamente de humano. Así, el deber, la solidaridad y la fraternidad, como formas de conducta, responden a la capacidad de interacción entre los seres humanos que comparten la misma visión humanista. El humanismo, así concebido, tiene su expresión en un ser humano que ayuda a otro con la conciencia de lo valioso de la existencia y del respeto por ésta y su dignidad en todas las etapas de la vida, significando también, la disposición del hombre para responder a las necesidades de sus semejantes con una actitud humana que le dé esencia y valor a su propia vida. Después de todo, la sociedad es un sistema para las personas y toda institución es parte integral del sistema de ayudas.

El humanismo en términos generales, se define como la actitud centrada en el interés por lo humano no sólo de un modo genérico (pueblo, sociedad, humanidad) sino por la persona concreta con nombre y apellidos, y en el desarrollo y bienestar de lo que el hombre es en lo biológico, psicológico, social, cultural y espiritual.

En este mismo sentido que se da en el humanismo, el hombre para realizarse como persona requiere de un comportamiento ético para practicar el respeto a la integridad que significa la vida y la dignidad de sus semejantes. Practicar el humanismo es partir de conocerse a sí mismo. Es la idea de sí mismo reflejada en otra persona. Cada hombre será más hombre si se reconoce en la dignidad de los demás.

Ser humanista es ser capaz de reconocer y respetar la dignidad del hombre, de comprender la vida y entender al ser ajeno... Es la mejor forma de ser humano y de aspirar a la forma más elevada de vida humana.

Quien pueda contribuir a que el hombre obtenga bienestar en todos estos aspectos que lo constituyen se realizará a sí mismo y se hará más humano. Esta premisa constituye un sustento a la enfermería, ya que ésta durante mucho tiempo se consideró como un trabajo intrascendente en lo social, que existió para alimentar o cuidar al enfermo sin un adiestramiento previo, orientada sólo por la inclinación hacia elevados valores espirituales o religiosos.

Después de varias décadas, la demanda de atención profesional ha motivado a la enfermería a incursionar en actividades propias del trabajo intelectual, porque reconoce la necesidad de sustentar su ejercicio en la aplicación razonada del conocimiento, en el uso lógico de la tecnología y en la reflexión ética del cuidado humanitario.

Por esto último, desde su formalización como carrera universitaria de sustento científico, respaldo técnico y orientación humanista se han venido impartiendo como materias obligadas la ética y la deontología. Aún así existe la necesidad de disponer de un código de ética especialmente concebido para las enfermeras y enfermeros en México, que sirva de guía para su comportamiento ético.

Un código que represente el ideal del ejercicio como orientación general, pues en ética no hay una única decisión correcta; siempre hay algunas mejores que otras, en eso estriba la reflexión responsable que implica esta disciplina y es en este sentido que el código pretende ayudar a tomar la decisión pertinente, sirviendo de guía, estableciendo deberes, estimulando la conducta ética y permitiendo identificar las conductas que no lo son.

De esta forma el código de ética debe inspirar la correcta conducta profesional considerando que lo ético no es negociable y que hay una gran diferencia entre actuar bien por inseguridad, temor o simple obediencia y actuar bien por conocimiento, dignidad y por respeto a sí mismo y a la sociedad, esto último es lo que se conoce como ética profesional.

Un código de ética para enfermería debe constituirse necesariamente en una guía de conducta, con fundamentos que unifiquen y delimiten los conceptos sobre el hombre, la sociedad, la salud y la propia enfermería, de tal forma que se considere:

Al hombre como un ser bio-psico-social dinámico, que interactúa dentro del contexto total de su ambiente, y participa como miembro de una comunidad; a la sociedad como un conjunto de individuos que en nuestro país se constituyen en un estado social y democrático de derecho, que promueve como valores superiores de su ordenamiento jurídico: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político; a la salud como un proceso de crecimiento y desarrollo humano, que se relaciona con el estilo de vida de cada individuo y con la forma de afrontar ese proceso en el seno de los patrones culturales en los que se vive; a la enfermería, constituida como un servicio, encaminado a satisfacer las necesidades de salud de las personas sanas o enfermas, individual o colectivamente. Dicho servicio debe considerar de manera prioritaria: la conciencia de asumir un compromiso profesional serio y responsable. La participación coherente de este compromiso dentro de la sociedad.

El reconocimiento y aplicación en su ejercicio de los principios de la ética profesional, y
La práctica de una conducta de verdadero respeto a los derechos humanos.

En síntesis, el ejercicio de la enfermería requiere de la conciencia de que los valores que se sustentan a diario son auténticamente fundamentales: la salud, la libertad, la dignidad, en suma la vida humana toda, requiere que todos los profesionales de la enfermería fundamenten con razones de carácter ético las decisiones que tomen.

En este contexto es importante establecer la diferencia entre deontología y ética, en ambas se definen reglas; sin embargo es sabido desde siempre que a la deontología se le relaciona con los deberes y obligaciones en el ejercicio de una profesión y como la búsqueda de las exigencias éticas. No obstante en muchas ocasiones un código deontológico se apega más a reglas administrativas que a la esencia misma de la ética en el deber profesional, por esta razón se le da mayor relevancia a un código de ética, pues es precisamente la dignidad ontológica o constitutiva de la persona la que debe fundamentar todo planteamiento ético en la práctica de enfermería. Lo que la ética a la enfermera le solicita y más aún le exige es que de un testimonio unánime a través de sus acciones, de lo que son sus convicciones acerca de la dignidad humana, y que proporcione atención personalizada y humanizada, en un ejercicio de la profesión de constante interacción con la persona, concepto clave en la definición y práctica de la enfermería.

Al hablar de enfermería se asocia la relación tan íntima que esta profesión tiene con los valores humanísticos, éticos y morales. La enfermera, consciente o inconscientemente los utiliza al proporcionar los cuidados por lo cual no se concibe a la enfermería sin esta interrelación.

La enfermera, a través del cuidado, pone en marcha todo aquello que mueve la energía del ser humano, su potencial, su deseo de vivir. El cuidado es una actitud que trasciende las dimensiones de la realidad humana. Tiene un significado de auténtico humanismo ya que conlleva la sensibilidad que es incomparablemente mayor que la eficiencia técnica, porque la primera está en relación con el orden de los fines y la última con la de los medios.

Los pacientes tienen derecho a recibir un cuidado integral de calidad y para eso se requiere de enfermeras profesionales con una estimación y respeto de sí mismas y de los demás, que amen la vida en cualquiera de sus formas y que manifiesten sus valores a través de la paciencia y la inteligencia, con capacidad de observación, reflexión y optimismo para que puedan conducir su práctica con un alto sentido ético y de satisfacción propia. Por todo esto se hace necesario que la enfermera conozca las potencialidades y debilidades de sí misma y de los demás, esa cualidad de reconocer su capacidad humana implica su disposición de dar, de conducirse y de actuar, así como de renunciar a todo aquello que pueda hacer y hacerle daño.

El objetivo principal de la enfermería es el cuidado de la salud del ser humano considerado con todos sus valores, potencialidades y debilidades, mismos que son valorados junto con las experiencias que la persona está enfrentando en el momento que ha perdido su salud, la enfermera le ayuda a entender y tener conocimiento de la situación, con lo que le permite incorporar y confrontar sus valores en situaciones adversas. Es la enfermera, a diferencia de otros profesionales del equipo de salud, quien a través de proporcionar los cuidados debe buscar la comunicación que la conduzca a hacer de su práctica una actitud permanente de acciones éticas a diferencia de sólo demostrar su destreza técnica.

La profesión de enfermería exige una particular competencia profesional y una profunda dimensión ética plasmada en la ética profesional que se ocupa de los deberes que surgen en relación con el ejercicio de la profesión. Así cualquier intervención de enfermería se rige por criterios éticos genéricos que pueden resumirse en trabajar con competencia profesional, sentido de responsabilidad y lealtad hacia sus compañeros.

Principios

De este modo, para los fines específicos de este código, se requiere una definición clara de principios éticos fundamentales que serán necesarios para el apego y desempeño correcto en todas las intervenciones de enfermería, encaminadas a restablecer la salud de los individuos, basadas en el conocimiento mutuo y con respeto de la dignidad de la persona que reclama la consideración ética del comportamiento de la enfermera.

Beneficencia y no maleficencia.- se entiende como la obligación de hacer el bien y evitar el mal. Se rige por los siguientes deberes universales: hacer o promover el bien y prevenir, apartar y no infringir daño o maldad a nada.

Si al aplicar este principio no se tienen las condiciones, medios o conocimientos para hacer el bien, se debe elegir el menor mal evitando transgredir los derechos fundamentales de la persona, los cuales están por encima de la legislación de los países y de las normas institucionales. Para la aplicación de este principio se debe buscar el mayor bien para la totalidad: esto tiene una aplicación individual y social.

Justicia.- la justicia en la atención de enfermería no se refiere solamente a la disponibilidad y utilización de recursos físicos y biológicos, sino a la satisfacción de las necesidades básicas de la persona en su orden biológico, espiritual, afectivo, social y psicológico, que se traducen en un trato humano. Es un valor que permite ser equitativo en el actuar para la satisfacción de las necesidades sin distinción de la persona.

Este principio permite aclarar y dar crédito a muchas situaciones desde aspectos generales y organizativos, como la asistencia institucional hasta la presencia de numerosas iniciativas sociales para otorgar con justicia los servicios de salud.

Autonomía.- significa respetar a las personas como individuos libres y tener en cuenta sus decisiones, producto de sus valores y convicciones personales. Con este principio se reconoce el deber de respetar la libertad individual que tiene cada persona para determinar sus propias acciones.

El reconocimiento de la autonomía de la persona se da ética y jurídicamente con el respeto a la integridad de la persona y con el consentimiento informado en el que consta, preferiblemente por escrito si el paciente está consciente, que comprende la información y está debidamente enterado en el momento de aceptar o rechazar los cuidados y tratamientos que se le proponen. A través del consentimiento informado se protege y hace efectiva la autonomía de la persona, y es absolutamente esencial de los cuidados de enfermería.

Valor fundamental de la vida humana.- este principio se refiere a la inviolabilidad de la vida humana, es decir la imposibilidad de toda acción dirigida de un modo deliberado y directo a la supresión de un ser humano o al abandono de la vida humana, cuya subsistencia depende y está bajo la propia responsabilidad y control.

El derecho a la vida aparece como el primero y más elemental de todos los derechos que posee la persona, un derecho que es superior al respeto o a la libertad del sujeto, puesto que la primera responsabilidad de su libertad es hacerse cargo responsablemente de su propia vida. Para ser libre es necesario vivir. Por esto la vida es indispensable para el ejercicio de la libertad.

Privacidad.- el fundamento de este principio es no permitir que se conozca la intimidad corporal o la información confidencial que directa o indirectamente se obtenga sobre la vida y la salud de la persona. La privacidad es una dimensión existencial reservada a una persona, familia o grupo.

El principio de privacidad tiene ciertos límites por la posible repercusión personal o social de algunas situaciones de las personas al cuidado de la enfermería, y el deber de ésta de proteger el bien común, sin que esto signifique atropellar la dignidad de la persona a su cuidado.

Fidelidad.- entendida como el compromiso de cumplir las promesas y no violar las confidencias que hacer una persona. Las personas tienden a esperar que las promesas sean cumplidas en las relaciones humanas y no sean violadas sin un motivo poderoso. No obstante, a veces pueden hacerse excepciones, cuando el bien que se produce es mayor que el cumplimiento de las mismas o cuando el bienestar de la persona o de un tercero es amenazado; pero es importante que estas excepciones las conozca la persona al cuidado de enfermería.

Veracidad.- se define como el principio ineludible de no mentir o engañar a la persona. La veracidad es fundamental para mantener la confianza entre los individuos y particularmente en las relaciones de atención a la salud. Por lo tanto, las enfermeras tienen el deber de ser veraces en el trato con las personas a su cuidado y con todo lo que a ella se refiera.

Confiableidad.- este principio se refiere a que el profesional de enfermería se hace merecedor de confianza y respeto por sus conocimientos y su honestidad al transmitir información, dar enseñanza, realizar los procedimientos propios de su profesión y ofrecer servicios o ayuda a las personas. La enfermera debe mantener y acrecentar el conocimiento y habilidades para dar seguridad en los cuidados que brinda a las personas y a la comunidad.

Solidaridad.- es un principio indeclinable de convivencia humana, es adherirse con las personas en las situaciones adversas o propicias, es compartir intereses, derechos y obligaciones. Se basa en el derecho humano fundamental de unión y asociación, en el reconocimiento de sus raíces, los medios y los fines comunes de los seres humanos entre sí. Las personas tienen un sentido de trascendencia y necesidad de otros para lograr algunos fines comunes.

La solidaridad debe lograrse también con personas o grupos que tienen ideas distintas o contrarias, cuando estos son un apoyo necesario para lograr un beneficio común. Este principio es fundamental en la práctica de enfermería ya que en todas las acciones que se realizan para con las personas se parte de la necesidad de asociarse para el logro del bien común y la satisfacción mutua.

Tolerancia.- este principio hace referencia a admitir las diferencias personales, sin caer en la complacencia de errores en las decisiones y actuaciones incorrectas. Para acertar en el momento de decidir si se tolera o no una conducta, la enfermera debe ser capaz de diferenciar la tolerancia de la debilidad y de un malentendido respeto a la libertad y a la democracia. También debe saber diferenciar la tolerancia de la fortaleza mal entendida o de fanatismo.

Terapéutico de totalidad.- este principio es capital dentro de la bioética. A nivel individual debe reconocerse que cada parte del cuerpo humano tiene un valor y está ordenado por el bien de todo el cuerpo y ahí radica la razón de su ser, su bien y por tanto su perfección. De este principio surge la norma de proporcionalidad de la terapia. Según ésta, una terapia debe tener cierta proporción entre los riesgos y daños que conlleva y los beneficios que procura.

Doble efecto.- este principio orienta el razonamiento ético cuando al realizar un acto bueno se derivan consecuencias buenas y malas. Se puede llegar a una formulación sobre la licitud de este tipo de acciones partiendo de:

- que la acción y el fin del agente sea bueno;
- que el efecto inmediato a la acción no obstante no sea bueno, exista una causa proporcionalmente grave.

Capítulos

Capítulo I.

Disposiciones generales

Artículo primero.- el presente código norma la conducta de la enfermera en sus relaciones con la ciudadanía, las instituciones, las personas que demandan sus servicios, las autoridades, sus colaboradores, sus colegas y será aplicable en todas sus actividades profesionales.

Capítulo II.

De los deberes de las enfermeras para con las personas

Artículo segundo.- respetar la vida, los derechos humanos y por consiguiente el derecho a la persona a decidir tratamientos y cuidados una vez informado.

Artículo tercero.- mantener una relación estrictamente profesional con la persona, en un ambiente de respeto mutuo y de reconocimiento de su dignidad, valores, costumbres y creencias.

Artículo cuarto.- proteger la integridad de la persona ante cualquier afectación ocasionada por la mala práctica de cualquier miembro del equipo de salud.

Artículo quinto.- mantener una conducta honesta y leal; conducirse con una actitud de veracidad y confidencialidad salvaguardando en todo momento los intereses de la persona.

Artículo sexto.- comunicar a la persona los riesgos cuando existan, y los límites que tiene el secreto profesional ante circunstancias que impliquen mala intención o daño a terceros.

Artículo séptimo.- fomentar una cultura de autocuidado de la salud, con un enfoque anticipatorio y de prevención del daño, y propiciar un entorno seguro que prevenga riesgos y proteja a la persona.

Artículo octavo.- otorgar a la persona cuidados libres de riesgos, manteniendo un nivel de salud física, mental y social que no comprometa su capacidad.

Artículo noveno.- acordar, si fuera el caso, los honorarios que con motivo del desempeño de su trabajo percibirá, teniendo como base para determinarlo el principio de la voluntad de las partes, la proporcionalidad, el riesgo de exposición, tiempo y grado de especialización requerida.

Capítulo III.

De los deberes de las enfermeras como profesionistas

Artículo décimo.- aplicar los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos debidamente actualizados en el desempeño de su profesión.

Artículo décimo primero.- asumir la responsabilidad de los asuntos inherentes a su profesión, solamente cuando tenga la competencia, y acreditación correspondiente para atenderlos e indicar los alcances y limitaciones de su trabajo.

Artículo décimo segundo.- evitar que persona alguna utilice su nombre o cédula profesional para atender asuntos inherentes a su profesión.

Artículo décimo tercero.- contribuir al fortalecimiento de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

Artículo décimo cuarto.- prestar sus servicios al margen de cualquier tendencia xenófoba, racista, elitista, sexista, política o bien por la naturaleza de la enfermedad.

Artículo décimo quinto.- ofrecer servicios de calidad avalados mediante la certificación periódica de sus conocimientos y competencias.

Artículo décimo sexto.- ser imparcial, objetiva y ajustarse a las circunstancias en las que se dieron los hechos, cuando tenga que emitir opinión o juicio profesional en cualquier situación o ante la autoridad competente.

Capítulo IV.

De los deberes de las enfermeras para con sus colegas

Artículo décimo octavo.- compartir con objetividad sus conocimientos y experiencias a estudiantes y colegas de su profesión.

Artículo décimo noveno.- dar crédito a sus colegas, asesores y colaboradores en los trabajos elaborados individual o conjuntamente evitando la competencia desleal.

Artículo vigésimo.- ser solidaria con sus colegas en todos aquellos aspectos considerados dentro de las normas éticas.

Artículo vigésimo primero.- respetar la opinión de sus colegas y cuando haya oposición de ideas consultar fuentes de información fidedignas y actuales o buscar asesoría de expertos.

Artículo vigésimo segundo.- mantener una relación de respeto y colaboración con colegas, asesores y otros profesionistas; y evitar lesionar el buen nombre y prestigio de éstos.

Capítulo V

De los deberes de las enfermeras para con su profesión

Artículo vigésimo tercero.- mantener el prestigio de su profesión, mediante el buen desempeño del ejercicio profesional.

Artículo vigésimo cuarto.- contribuir al desarrollo de su profesión a través de diferentes estrategias, incluyendo la investigación de su disciplina.

Artículo vigésimo quinto.- demostrar lealtad a los intereses legítimos de la profesión mediante su participación colegiada.

Capítulo VI

De los deberes de las enfermeras para con la sociedad

Artículo vigésimo sexto.- prestar servicio social profesional por convicción solidaria y conciencia social.

Artículo vigésimo séptimo.- poner a disposición de la comunidad sus servicios profesionales ante cualquier circunstancia de emergencia.

Artículo vigésimo octavo.- buscar el equilibrio entre el desarrollo humano y la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, atendiendo a los derechos de las generaciones futuras.

Decálogo del código de ética para las enfermeras y enfermeros en México

La observancia del código de ética, para el personal de enfermería nos compromete a:

1. Respetar y cuidar la vida y los derechos humanos, manteniendo una conducta honesta y leal en el cuidado de las personas.
2. Proteger la integridad de las personas ante cualquier afectación, otorgando cuidados de enfermería libres de riesgos.
3. Mantener una relación estrictamente profesional con las personas que atiende, sin distinción de raza, clase social, creencia religiosa y preferencia política.
4. Asumir la responsabilidad como miembro del equipo de salud, enfocando los cuidados hacia la conservación de la salud y prevención del daño.
5. Guardar el secreto profesional observando los límites del mismo, ante riesgo o daño a la propia persona o a terceros.
6. Procurar que el entorno laboral sea seguro tanto para las personas, sujeto de la atención de enfermería, como para quienes conforman el equipo de salud.
7. Evitar la competencia desleal y compartir con estudiantes y colegas experiencias y conocimientos en beneficio de las personas y de la comunidad de enfermería.
8. Asumir el compromiso responsable de actualizar y aplicar los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos de acuerdo a su competencia profesional.
9. Pugnar por el desarrollo de la profesión y dignificar su ejercicio.
10. Fomentar la participación y el espíritu de grupo para lograr los fines profesionales.

TEMAS ÉTICOS ESPECÍFICOS

Algunos de los problemas éticos con los que se encuentra más frecuentemente el profesional de enfermería son los temas relacionados con el cuidado de los pacientes con sida/VIH, el aborto, el trasplante de órganos, las decisiones sobre el final de la vida y fallos en la confidencialidad del paciente.

2.1.6. SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA)

A causa de su asociación con la conducta sexual, el uso de drogas ilegales, y la degradación física y la muerte, el sida conlleva un estigma social. Según la declaración de intenciones de la ana, la obligación moral de cuidar de un paciente infectado por el VIH no se puede obviar a no ser que los riesgos excedan la responsabilidad. No sólo deben disponer de cuidados de enfermería, sino que el profesional de enfermería debe conocer los riesgos y las responsabilidades a las que se enfrentan prestando la asistencia. La aceptación de un riesgo personal que excede los límites del deber no es moralmente obligatoria, es una opción moral.

Otros temas éticos se centran en las pruebas del VIH y de detección del sida en profesionales sanitarios y pacientes. Existen dudas sobre si se deben realizar pruebas a todos los profesionales y pacientes de forma obligatoria o voluntaria, y sobre si los resultados de las pruebas deben revelarse a las compañías de seguros, a las parejas sexuales y/o a los cuidadores. Al igual que con todos los dilemas éticos, para cada persona existen aspectos positivos y negativos ante cada posibilidad.

2.1.7. ABORTO

El aborto es un tema de gran calado público sobre el que muchas personas tienen una opinión muy firme. El debate continúa, oponiendo el principio de la inviolabilidad de la vida frente al principio de autonomía y al derecho de la mujer a controlar su propio cuerpo.

La mayoría de las leyes estatales y provinciales tiene disposiciones, conocidas como cláusulas de conciencia que permiten a médicos y profesional de enfermería a título personal, así como a instituciones y centros, a negarse a asistir en un aborto si al hacerlo violan sus principios religiosos o morales. Sin embargo, el profesional de enfermería no tiene derecho a imponer sus valores sobre el paciente. El código deontológico de enfermería apoya el derecho del paciente a la información y al asesoramiento en la toma de decisiones.

2.1.8. TRASPLANTE DE ÓRGANOS

Los órganos para trasplantes pueden provenir de donantes vivos o de donantes que acaban de fallecer. Los aspectos éticos relacionados con el trasplante de órganos incluyen la distribución de los órganos, la venta de órganos, la implicación de los niños como posibles donantes, el consentimiento, una definición clara de muerte, y el conflicto de intereses entre posibles donantes y receptores. En algunas situaciones, las creencias religiosas de una persona también pueden suponer un foco de conflicto. Por ejemplo, ciertas religiones prohíben la mutilación del cuerpo, incluso para beneficiar a otra persona.

2.1.9. LAS DECISIONES SOBRE EL FINAL DE LA VIDA

El aumento de los avances tecnológicos y el creciente número de ancianos han ampliado los dilemas éticos a los que se enfrentan las personas mayores y los profesionales de la salud. Durante esta etapa es fundamental proporcionarles información y asistencia profesional, además de cuidados y asistencia de la mejor calidad. Algunos de los problemas éticos frecuentes más perturbadores para el profesional de enfermería implican temas que rodean la muerte y a los enfermos en fase terminal. Éstos incluyen la eutanasia, el suicidio asistido, la interrupción de tratamientos de mantenimiento vital y la interrupción o suspensión de alimentos líquidos.

Últimas voluntades

Numerosos problemas morales que rodean el final de la vida se pueden resolver si los pacientes rellenan una directriz avanzada.. Las últimas voluntades guían a los profesionales sanitarios sobre los deseos del paciente en relación con los tratamientos, y ofrecen una voz para el paciente cuando éste ha perdido la capacidad para tomar o comunicar sus decisiones.

Eutanasia y suicidio asistido

La eutanasia palabra griega que significa “buena muerte”, se conoce popularmente como una “muerte digna”. La eutanasia activa implica acciones para provocar directamente la muerte del paciente, con o sin su consentimiento. Un ejemplo de esto sería la administración de un fármaco letal para terminar con el sufrimiento del paciente. Independientemente de la intención del profesional de la salud, la eutanasia activa está prohibida por la ley y puede conllevar una acusación criminal por asesinato.

La eutanasia activa incluye el suicidio asistido, o proporcionar al paciente el medio para matarse a sí mismo si éste lo solicita (por ejemplo, proporcionarles pastillas o un arma). Algunos países o estados tienen leyes que permiten el suicidio asistido a pacientes gravemente enfermos, terminales, y que desean suicidarse. En cualquier caso, el profesional de enfermería debe recordar que la legalidad y la moralidad no son la misma cosa. Determinar si una acción es legal es solamente un aspecto de la decisión de sí es ética. En nuestra sociedad aún son controvertidas las cuestiones del suicidio y del suicidio asistido.

La eutanasia pasiva implica la supresión de medidas extraordinarias de soporte vital, como retirar un respirador o no realizar intentos especiales por recuperar a un paciente (por ejemplo, otorgar al paciente el grado de “no reanimar”).

Interrupción de los tratamientos de mantenimiento vital

Los antibióticos, el trasplante de órganos y los avances tecnológicos (por ejemplo, la respiración mecánica) ayudan a prolongar la vida, pero no necesariamente a restaurar la salud. Los pacientes pueden especificar que desean que se interrumpan las medidas de mantenimiento vital, pueden tener últimas voluntades sobre este tema, o pueden nombrar a un sustituto para que tome esta decisión. Sin embargo, suele ser más problemático para los profesionales de la salud la interrupción de un tratamiento que la decisión de no iniciarlo. El profesional de enfermería debe comprender que la decisión de interrumpir un tratamiento no es una decisión de interrumpir los cuidados.

Como principales cuidadores, los profesionales de enfermería deben asegurarse de que se administran los cuidados básicos y paliativos a medida que progresa la enfermedad del paciente.

Para la familia es difícil interrumpir un tratamiento, lo que hace que sea fundamental que comprendan completamente el tratamiento. Con frecuencia existen malentendidos sobre qué tratamiento es de mantenimiento vital. Mantener al paciente y a sus familias bien informadas es un proceso continuo, y se les debe permitir realizar preguntas y discutir la situación. También es esencial que comprendan que pueden reevaluar y cambiar sus decisiones si lo desean.

2.1.10. CONFIDENCIALIDAD DEL PACIENTE

Para mantener el principio de autonomía, el profesional de enfermería está obligado a respetar la intimidad y la confidencialidad del paciente. Los pacientes deben poder confiar en que el profesional de enfermería, sólo revelará detalles de su estado cuando sea pertinente, y que sólo revelará la información necesaria para prestar la asistencia sanitaria. Las historias clínicas informatizadas hacen que datos confidenciales sean accesibles a un mayor número de personas, acentuando el problema de la confidencialidad. El profesional de enfermería debe de ayudar a desarrollar y seguir las medidas y políticas para asegurar el uso adecuado de los datos del paciente. Por ejemplo, los profesionales de enfermería no deben revelar sus códigos de acceso a personas no autorizadas ni permitirles el acceso a archivos informáticos.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

ACTIVIDAD ESCOLARIZADA

Socialización de lectura de los subtemas
Despejar dudas de los ejercicios de autoevaluación
Socialización del cuadro de las diferencias de moralidad y ética
Socialización del ensayo sobre el desarrollo moral de una persona
Revisión del cuadro sinóptico de los principios morales
Socializar el código deontológico del consejo internacional de enfermería y de la ana
Debatir el código de ética para enfermeras
Socialización del ensayo sobre los principios y valores enfermeros
Socializar los puntos de vista sobre el decálogo de ética para las enfermeras y enfermeros en México
Presentación de la investigación en binas de los temas éticos específicos: sida, aborto, trasplante de órganos, y decisiones sobre el final de la vida

ACTIVIDADES NO ESCOLARIZADAS

Lectura de los subtemas
Resolver los ejercicios de autoevaluación
Elaborar un cuadro donde marquen las diferencias entre moralidad y ética
Redactar un ensayo sobre el desarrollo moral de una persona
Elaborar un cuadro sinóptico de los principios morales
Redactar un resumen del cuadro 1 y 2 del código deontológico del consejo internacional de enfermería y de la ana
Analizar el código de ética para enfermeras
Leer el decálogo de ética para las enfermeras y enfermeros en México
Investigar en binas los temas éticos específicos: sida, aborto, trasplante de órganos, y decisiones sobre el final de la vida

AUTOEVALUACIÓN

CONTESTE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. ¿Cuál es la principal responsabilidad de la enfermera en situaciones éticas de asistencia a los pacientes?
2. ¿Qué principio moral proporciona la mejor base para la acción de las enfermeras?
3. ¿Qué es la ética?
4. ¿Qué es la moralidad?
5. Mencione tres tipos de teorías morales.
6. ¿Qué son los principios morales?
7. ¿Qué es la autonomía?
8. ¿Cuáles son los temas éticos específicos?
9. ¿Cuáles son los objetivos de los códigos éticos de enfermería?
10. Escribe un resumen del código deontológico de enfermería de la ana.
11. ¿Cuál es la diferencia entre deontología y ética?
12. Escribe por lo menos 3 artículos de los deberes de las enfermeras para con las personas
13. Escribe por lo menos 3 de los deberes de las enfermeras como profesionistas
14. Escribe por lo menos tres de los deberes de las enfermeras para con su profesión
15. Escribe el decálogo del código de ética para las enfermeras y enfermeras en México.
16. Escribe tu punto de vista sobre la eutanasia

ESCRIBE SOBRE LA LINEA LA RESPUESTA CORRECTA:

1.- Es una declaración formal de los ideales y valores de un grupo:

2.- El valor, la generosidad, la entrega y la necesidad de mantener las relaciones:

3.- Pueden provenir de donantes vivos o donantes que acaban de fallecer:

4.- Es el estudio de la moralidad:

5.- Es la ética aplicada a la vida:

6.- Es el derecho de una persona a tomar sus propias decisiones:

7.- Defiende los derechos del paciente:

8.- Son las normas privadas y personales de lo que esta bien o esta mal en la conducta:

9.- Buena muerte o muerte digna:

10.- Es el proceso de aprender a diferenciar entre el bien y el mal y aprender lo que se debe y lo que no se debe:

11. Guía las decisiones morales pero no determina el resultado. _____

12. Es el deber de "no hacer daño" _____

13. Es el compromiso de cumplir las promesas y no violar las confidencias que hace una persona.

UNIDAD III. LEGISLACIÓN EN ENFERMERÍA

PROPÓSITO

Conoce la legislación en enfermería a través de los reglamentos en el área educacional, de salud, laboral y penal que le proporcionen la información necesaria para utilizarla en la práctica de enfermería.

LECTURAS

Sin autor. Leyes y Códigos de México Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Porrúa. 2020. Edición No.187
Medina Castellano Carmen Delia Ética y legislación (libro digital). Grupo Paradigma. 2015. Primera
<http://www.scribd.com/doc/22810344/legislacion-de-enfermeria>

INTRODUCCIÓN

Cuando hablamos de legislación en enfermería nos referimos al conjunto de normas reglamentos y disposiciones legales.

Es decir la enfermería esta regulada por las mismas leyes que se aplican en todas las profesiones en general y de igual forma se aplican al ciudadano en general

En el pasado los médicos y las instituciones de salud asumían la responsabilidad por los actos de la enfermera

Actualmente la enfermera es responsable de sus actos y deben rendir cuenta por ello.

Por lo que es importante que la enfermera evite al máximo verse en vuelta en un problema legal.

Es necesario además mantenerse actualizada en los conocimientos propios de la profesión, además que conozca la reglamentación que existe en relación con educación, salud pública

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La ley que norma la estructura jurídica política y económica de México considerada como ley fundamental.

La constitución actualmente en vigor es la promulgada por Venustiano carranza el 5 de febrero de 1917 de ese momento a la fecha la constitución ha sufrido numerosas reformas y adiciones por lo general encaminadas al mejoramiento de los individuos que conforman al estado

De la constitución merecen atención especial los artículos 3ero, 4to, 5to y 123 ya que se refieren a los rubros de la educación, salud y actividades de la enfermería

Articulo 3ero - la educación que impartirá el estado - federación, estados, municipios tendrán a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentara el amor a la patria y solidaridad internacional a la independencia y en la justicia

Articulo 4to.- toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

La ley establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salud en general.

Articulo 5to - a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo.

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin pleno consentimiento

Artículo 123 - toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

Algunas fracciones del artículo 123 son:

Cualquier contrato del trabajo debe considerar que:

- Que la jornada máxima de trabajo debe ser de ocho horas
- La jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas
- Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar por lo menos un día de descanso, cuando menos
- Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable, en el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos.

REGLAMENTO EN EL ÁREA EDUCACIONAL

Del artículo 3ero de la ley fundamental se deriva una ley reglamentaria denominada ley general de educación que señala estos puntos:

- Artículo 24 - los beneficiados directamente con los servicios educativos deberán prestar servicio social en los casos y términos reglamentarios correspondientes.
- Artículo 37 – la educación de tipo básico está compuesta por el nivel preescolar, el de primaria y el de secundaria. El tipo medio superior comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes. El tipo superior es el que se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes. Está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura.
- Artículo 43. La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación básica y comprende entre otras, la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población.
- Artículo 45. La formación para el trabajo procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas que permitan a quien la recibe desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante algún oficio o alguna ocupación calificados.
- Artículo 60. Los estudios realizados dentro del sistema educativo nacional tendrán validez en toda la república.

REGLAMENTO EN EL ÁREA DE LA SALUD

Para promover el cumplimiento de la adición que se hizo al artículo 4º de la constitución federal, con la cual el derecho a la salud se elevó a rango de garantía constitucional, el 7 de febrero de 1984, se publicó en el diario oficial de la federación la ley general de salud, que comenzó a regir el 1º de julio del propio año y abrogó el hasta entonces vigente código sanitario de los estados unidos mexicanos.

En el artículo 1º de las disposiciones generales, menciona lo siguiente. La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4º de la constitución política de los estados unidos mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la república y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Mencionaremos también el artículo 4º. Que dice que son autoridades sanitarias:

- El presidente de la república
- El consejo de salubridad general
- La secretaria de salubridad y asistencia (secretaria de salud) y
- Los gobiernos de las entidades federativas incluyendo el del departamento del distrito federal.

En la ley general de salud, se encuentran obligaciones tales como:

- Cumplir con el servicio social.
- Ayudar a requerimientos de la autoridad sanitaria
- En acciones extraordinarias en materia de salubridad general;
- Otorgar asistencia a personas que se encuentren en notoria urgencia de servicios de salud o que estén en peligro de perder la vida.
- Establece la obligación de los profesionales de la salud de educar a los individuos para que conserven la salud, mediante el fomento de actividades y conductas adecuadas. (prevención, orientación).
- En esta ley se restringe el alcoholismo y el tabaquismo, poniendo límites a la publicidad y a la venta a menores de edad.
- Reglamenta los bancos de sangre, y a los donadores, para evitar enfermedades del sida.
- Establece quienes son las autoridades sanitarias ya que la coordinación del sistema nacional de salud está a cargo de la secretaria de salud.

En el diario oficial de la federación de fecha 3 de febrero de 1983, se consagró como garantía social, el derecho a la protección de la salud; de acuerdo a lo mencionado en el artículo 4o. Constitucional.

- La legislación de salud surge en 1987
- A raíz de esto surgen nuevas dimensiones, sobre todo en relación con el enfoque salud-desarrollo humano como estrategia para reducir las inequidades (injusticias) y potenciar la contribución del sector salud al desarrollo económico y social, así como para las garantías de calidad y equidad (justicia) en el acceso a los servicios de salud.

Con lo anteriormente expuesto, podemos concluir que la regulación sanitaria en materia de salud, consiste en:

Ejercer vigilancia sanitaria

Fomentar asesorías para la prevención y curación de las enfermedades que afectan al individuo y la rehabilitación de los mismos. Etc.

Y que su objetivo es elevar la calidad en la prestación de la atención médica y con ello disminuir riesgos a la salud de la población, así como orientar en el conocimiento y normatividad con el propósito de favorecer seguridad a la población en la prestación de servicios, infraestructura e insumos para la atención médica, tanto publica como privada.

PROFESIONES

Del artículo 5to. Constitucional se deriva la ley reglamentaria ley de profesiones. Esta hace referencia a aquellas profesiones que requieren título profesional. Entre éstas se encuentra la enfermería. Esta ley determina, entre otras cosas la existencia de una dependencia de la secretaria de educación pública, denominada dirección general de profesiones.

Reglamentación.- “es el acto a través del cual pueden ser dictadas normas generales por un órgano distinto del legislativo, que suelen tratar sobre puntos de procedimiento y ejecución, siendo los reglamentos respecto de la ley un grado inferior.

En el año de 1983 el consejo internacional de enfermería (cie.) del cual es miembro México, se dio a la tarea de realizar un amplio estudio, que sirviera de base para elaborar la reglamentación de enfermería. Tomando como marco conceptual al personal en sus diferentes niveles y categorías, así como a los programas a desarrollar en enseñanza y en servicio.

El propósito del proyecto de reglamentación, es ayudar a las agrupaciones nacionales y dirigentes de enfermería en la formulación y aplicación de planes de estrategias, para que permitan a la profesión, utilizar su potencial, a fin de dar respuesta a las necesidades actuales y futuras en materia de salud.

3.5. REGLAMENTO EN EL ÁREA LABORAL

De igual forma que muchas profesiones el egresado de enfermería no ejercer de forma libre su profesión sino que ingresa al proceso productivo vendiendo su fuerza n especializada de trabajo a un patrón, que puede ser el estado, un organismo descentralizado de éste o una persona física o moral inserta en la iniciativa privada, que se dedique a prestar servicios de salud. De ahí la importancia de que el estudiante se familiarice con los conceptos de relación de trabajo, salario, jornada lega, derechos y obligaciones de patrones y trabajadores, contratación colectiva, derecho de coalición, sindicatos, huelgas y otros de igual o mayor importancia como riesgos profesionales, autoridades del trabajo, etcétera

Estos conceptos se establecen en las leyes reglamentarias de los apartados a y b del artículo 123 constitucional, denominados ley federal del trabajo y ley federal de los trabajadores al servicio del estado.

La primera rige las relaciones de trabajo en general, mientras que la segunda se aplica a los trabajadores cuyo patrón sea la federación, el gobierno del distrito federal, el instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado (issste), la lotería nacional u otros organismos públicos descentralizados, específicamente determinados en la ley de referencia.

Las dos leyes reglamentarias manejan conceptos similares, pero existen variaciones en cuanto al otorgamiento de prestaciones, derivadas de que mientras los patrones pertenecientes al sector oficial tienen como objetivo principal la prestación de un servicio público, los del sector privado tienen como propósito fundamental la obtención de utilidades. En uno u otro caso, dichas leyes no podrán infringir los derechos mínimos que para los trabajadores establece el artículo constitucional que aquéllas reglamentan.

REGLAMENTACIÓN PENAL

El derecho penal, disciplina jurídica que puede definirse como el conjunto de disposiciones dictadas por el estado para determinar los delitos, las penas aplicables a quienes incurran en ellos y las medidas de seguridad que se toman para la prevención de la criminalidad.

En forma tradicional, los tratadistas del derecho penal han dividido el estudio de éste en dos partes, a las que han denominado parte general y parte especial; corresponde a la primera un conjunto de normas comunes relativas al delito, a los delincuentes, a las penas y a las medidas de seguridad. Esta parte se conoce también como teoría general del derecho penal, en tanto que la parte especial está constituida por los diferentes tipos de delitos y las sanciones correspondientes a ellos.

El código penal establece que “delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales”, lo cual obliga a pensar que si una acción u omisión en que participe un individuo o individuos se encuentra descrita en alguna disposición de este conjunto de leyes; éstos se convierten en infractores y desde luego se hacen acreedores a una sanción.

Un delito puede realizarse en forma dolosa o culposa.

Los delitos en los que el infractor obra con dolo tienen mayor penalidad que la de aquellos que se cometen culposamente aun cuando los dos causan igual daño.

Las personas que tiene la calidad de profesionistas puedan incurrir en diversos delitos, como la asociación delictuosa, que ocurre cuando se forma parte de una asociación o banda de tres o más personas con propósito de delinquir; o el delito de injurias, que consiste en proferir presiones o ejecutar acciones tendientes a manifestar desprecio a alguien o con el fin de hacerles alguna ofensa, existen delitos que se refieren específicamente a profesionistas y que cuando son cometidos por ellos, se exponen a que se les suspenda en el derecho de ejercer su profesión.

Las penas y medidas de seguridad utilizadas por el estado para combatir la delincuencia, son las siguientes:

1. Prisión
2. Tratamiento de libertad, semilibertad y trabajo a favor de la comunidad
3. Internamiento o tratamiento en libertad de imputables y de quienes tengan el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos
4. Confinamiento
5. Prohibición de ir a un lugar determinado
6. Sanción pecuniaria (en dinero)
7. Decomiso y pérdida de instrumentos y objetos relacionados con el delito
8. Amonestación
9. Apercibimiento
10. Caución de no ofender
11. Suspensión o privación de derechos
12. Inhabilitación, destitución o suspensión de funciones o empleos
13. Publicación especial de la sentencia
14. Vigilancia de la autoridad
15. Suspensión o disolución de sociedades
16. Medidas tutelares para menores
17. Decomiso de bienes correspondientes al enriquecimiento ilícito, y los demás que señalen las leyes.

Código penal

Este ordenamiento es un conjunto de disposiciones jurídicas que determinan los delitos, las penas (sanciones) aplicables a los responsables y reincidentes y las medidas de seguridad que el estado establece para la prevención de la criminalidad.

Algunos de los artículos del código penal son:

Artículo 312. Al que prestare auxilio o indujere a otro para que se suicide será castigado con la pena de uno a cinco años de prisión.

Artículo 329. Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez.

Artículo 331 - si el aborto lo causa de un médico o cirujano o partera además de las sanciones que le correspondan se le suspenderá de dos a cinco años en el ejercicio de su profesión.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

ACTIVIDADES ESCOLARIZADAS

Elaborar ensayos
Efectuar debates grupales
Exponer individualmente
Entregar resúmenes
Presentar reportes de investigación
Revisión de las autoevaluaciones

ACTIVIDADES NO ESCOLARIZADAS

Contestar autoevaluaciones
Investigar los artículos de la constitución política de los estados unidos mexicanos que tratan sobre la legislación en enfermería
Redactar un resumen del reglamento en el área educacional
Redactar un resumen del reglamento en el área de la salud.
Investigar las obligaciones que se encuentran en la ley general de salud y organizar un debate en su grupo
Investigar los delitos en que pueden incurrir los profesionistas de la salud

AUTOEVALUACIÓN

CUESTIONARIO

- 1.- ¿En qué constitución es la que se norma la estructura política, jurídica y económica del estado mexicano?
- 2.- ¿En cuantas partes se divide la constitución política de los estados unidos mexicanos?
- 3.- ¿En qué artículo de los estados unidos mexicanos se refiere a la educación?
- 4.- ¿Qué artículo de la constitución federal nos da el derecho a la salud?
- 5.- ¿La secretaría de salud y la secretaría de salubridad y asistencia son la misma institución?
- 6.- ¿Qué entiende por atención médica de acuerdo al artículo 32°?
- 7.- ¿Cuáles son las actividades de la atención médica?
- 8.- ¿Explique qué es el secreto profesional?
- 9.- ¿Cuál es la penalización por negligencia médica?
- 10.- ¿Qué es el homicidio?
- 11.- ¿Explique por qué reciben especial atención los artículos 3°, 4°, 5°, 11, 31, 73, 89 y 123 de la ley suprema?
- 12.- ¿Por qué es necesario que la enfermera tenga título para su ejercicio?
- 13.- ¿Qué artículo de la constitución política de los estados unidos mexicanos se refiere a que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil?
- 14.- ¿Qué artículo constitucional se refiere a la educación y cuáles son los criterios que deben tener en cuenta para su impartición?
- 15.- ¿Quién debe velar por el derecho a la protección de la salud de los menores?
- 16.- ¿De qué forma está constituido el estado mexicano?
- 17.- ¿Qué es el consejo de salubridad general y en qué casos debe actuar?
- 18.- ¿Qué artículos de la constitución política de los estados unidos mexicanos establece la necesidad de crear la ley del seguro social y para qué fines?
- 19.- ¿Cómo puede ser adicionada o reformada una disposición constitucional?
- 20.- ¿Cuáles son las autoridades sanitarias según la ley general de salud?
- 21.- ¿A cargo de quién está la coordinación del sistema nacional de salud?
- 22.- ¿A quiénes se considera usuarios de los servicios de salud?
- 23.- ¿Qué autoridades intervienen en la recomendación de normas y criterios para la formación de recursos humanos para la salud?
- 24.- ¿Nombre cinco medidas de seguridad sanitaria señaladas en la ley general de salud?

- 25.- ¿Qué sanción se aplica al profesional técnico o auxiliar de la atención médica que sin causa justificada se niegue a prestar asistencia a una persona en notoria urgencia y en peligro de perder la vida?
- 27.- ¿Qué dependencia se encarga de expedir la cédula y vigilar el ejercicio de las profesiones?
- 28.- ¿Qué obligaciones tiene el profesional cuando presta servicios a un cliente?
- 29.- ¿Qué se entiende por guardar el secreto profesional?
- 30.- Mencione tres propósitos de los colegios profesionales de los señalados en el artículo 50 de la ley de profesiones.
- 31.- ¿Cuál es el tiempo mínimo y el máximo que debe durar el servicio social según la ley de profesiones?
- 32.- Señale cinco medidas de seguridad que la ley penal autoriza para abatir la criminalidad.
- 33.- ¿Qué le sucede al personal relacionado con la medicina en alguna de sus ramas cuando directamente o por medio de terceros comete delitos contra la salud?
- 34.- ¿Cómo se castigan los delitos culposos?
- 35.- ¿Qué le sucede a quien presta auxilio o induce a otros al suicidio?
- 36.- ¿Cómo conceptualizaría el delito de abandono de la persona, guiándose por el artículo 335 del código penal?
- 37.- ¿Qué significa la aseveración de que la ignorancia de las leyes no excusa su incumplimiento?
- 38.- ¿Cómo y por quién se fija la retribución que ha de pagarse al profesional cuando presta un servicio?

TEMA IV. ASPECTOS LEGALES DE LA ENFERMERÍA

OBJETIVO ESPECÍFICO

Conoce los aspectos legales de la práctica de la enfermería a través de los acuerdos contractuales para que el estudiante los respete y los lleve a cabo en la práctica, el servicio social y en el campo laboral.

LECTURA

Medina Castellano Carmen Delia. Ética y legislación (libro digital). Grupo Paradigma. 2015. Primera edición
Arriaga Escobedo Raul Miguel. Nociones De Legislacion En Salud Y Enfermeria. Porrúa. 2014. Primera edición

CONCEPTOS LEGALES GENERALES

El derecho se puede definir como “la suma global de reglas y regulaciones mediante las cuales se rige una sociedad. Como tal, las leyes las crean las personas y existen para regular a todas las personas.

Funciones del derecho en enfermería

En enfermería, las leyes cumplen una serie de funciones:

- Proporcionan un marco en el que se establece cuáles son las intervenciones legales de enfermería para el cuidado de los pacientes.
- Distinguen las responsabilidades de la enfermera de las de otros profesionales sanitarios
- Ayudan a establecer los límites de la acción propios de la enfermería
- Ayudan a mantener unas normas de la práctica de la enfermería, otorgando a los profesionales de enfermería una responsabilidad legal.

Fuentes del derecho.

La constitución política de los estados unidos mexicanos es la ley suprema del país. Determina la organización general del gobierno federal, garantiza ciertos poderes del gobierno, y limita lo que pueden hacer los gobiernos federales y estatales. La constitución crea los derechos y responsabilidades legales y es la base del sistema judicial.

Legislación (leyes estatutarias). Las leyes promulgadas por cualquier cuerpo legislativo se denominan leyes estatutarias. Cuando existe un conflicto entre las leyes federales y estatales, las leyes federales derogan las estatales. Así mismo, las leyes estatales derogan a las leyes locales.

La regulación de la enfermería corresponde a las leyes estatales. La legislación estatal aprueba decretos que definen y regulan la práctica de la enfermería. Sin embargo, estos decretos deben estar en concordancia con las leyes federales y constitucionales.

Derecho administrativo. Cuando la legislatura estatal aprueba un estatuto, la administración recibe la autorización para redactar normas y reglamentos que hagan cumplir los estatutos. Por ejemplo, los consejos estatales de enfermería dictan normas y regulaciones para la ejecución y para hacer cumplir una norma de la práctica de enfermería, regulada a través de un estatuto.

Derecho común. Al conjunto de leyes que surgen a partir de las sentencias judiciales se las conoce como derecho común. Además de interpretar y aplicar leyes constitucionales y estatutarias, las cortes también deben resolver las disputas entre partes. El derecho común se está adaptando y ampliando continuamente.

Tipos de leyes

Las leyes rigen las relaciones de particulares con el estado, y entre ellos.

El derecho público, es el conjunto de leyes que tratan de las relaciones entre los ciudadanos, con el gobierno, y con la administración. Una parte importante del derecho público lo constituye el derecho penal, que trata de los actos contra la seguridad y el bienestar de los ciudadanos. Ejemplo de éste es el homicidio, el homicidio involuntario y el robo. Los delitos se pueden clasificar como crímenes o como faltas.

El derecho privado o derecho civil, está compuesto por el conjunto de leyes que tratan de las relaciones entre particulares. Se pueden clasificar en varias especialidades legales tales como leyes contractuales y leyes de agravios. El derecho contractual trata de la aplicación de los acuerdos entre personas físicas, o del pago o compensación por la falta de cumplimiento de los acuerdos. Las leyes de agravios definen y aplican de los deberes y derechos entre personas físicas, que no están basados en acuerdos contractuales. Algunos ejemplos de leyes de agravios son la negligencia y la mala práctica, la violación de la intimidad, y la agresión y la violencia.

Tipos de demandas legales

Existen dos tipos de demandas legales: civiles o privadas, y los delitos. Las demandas civiles tratan de las relaciones entre los particulares de la sociedad; por ejemplo, un hombre puede entablar una demanda contra alguien que él considere que le ha engañado. Las demandas civiles que interesan a los profesionales de enfermería incluyen los agravios y los contratos.

Las demandas penales son disputas entre un particular y la sociedad en su conjunto, por ejemplo, si una persona dispara a otra, la sociedad lo lleva a juicio. La principal diferencia entre el derecho civil y el penal es el posible resultado para el demandado. Si se le considera culpable en una demanda civil, como por ejemplo una demanda por mala práctica, deberá pagar una suma de dinero. Si es culpable de una demanda penal, puede perder dinero, ir a la cárcel, o ser ejecutado y, en caso de ser enfermera, puede perder su licencia. El proceso de la demanda se denomina litigio, y los sujetos que participan en las demandas se denominan litigantes.

El proceso judicial civil

Tiene como función principal resolver conflictos pacíficamente y de acuerdo a la ley. Una demanda judicial tiene unas estrictas normas de procedimiento. En general existen cinco pasos:

- Una persona, a la que se denomina demandante, rellena un documento que se conoce como demanda, en la que se afirma que él o sus derechos legales han sido lesionados por una o más personas o entidades, conocidas como demandados.
- El demandado emite una respuesta por escrito, denominada respuesta a la demanda.
- Ambas partes entablan las acciones previas al juicio, conocidas como vista previa, en un intento por conocer todos los hechos del caso.
- En el juicio del caso se presentan todos los hechos relevantes ante un jurado o ante el juez
- El juez dicta una sentencia, o el jurado emite un veredicto. Si una de las partes no acepta el resultado, puede apelar para solicitar otro juicio.

Durante un juicio, el demandante debe mostrar pruebas de la mala actuación del demandado. Este deber de demostrar una afirmación o un daño se denomina carga de la prueba.

El profesional de enfermería como testigo.

Una enfermera puede ser citada para testificar en una demanda legal. Es aconsejable que cualquier profesional de enfermería al que se solicita que testifique en una situación así busque el consejo de un abogado antes de prestar testimonio. En la mayoría de los casos, el letrado de su centro de trabajo le proporcionará apoyo y consejo durante el pleito. Sin embargo, si la enfermera es demandada, es aconsejable que contrate a un abogado para proteger sus propios intereses.

También puede suceder que se pida al profesional de enfermería que actúe como testigo pericial. Un testigo pericial posee una preparación, una experiencia o una capacidad especial en un campo relevante, y el tribunal le permite ofrecer su opinión sobre algún tema propio del ámbito de su especialidad. A estos testigos se les suele llamar para ayudar al juez o al jurado a comprender las pruebas relativas al alcance de las lesiones o las normas de asistencia.

4.1. ACUERDOS CONTRACTUALES EN ENFERMERÍA

Un contrato es la base de la relación entre el profesional de enfermería y quien lo emplea --por ejemplo, una enfermera y el hospital, o una enfermera y un médico--. Un contrato es un acuerdo entre dos o más personas capacitadas, con una retribución suficiente (remuneración) para realizar o no un hecho legal. Un contrato puede ser escrito o verbal. Un contrato verbal es tan vinculante como uno escrito; sin embargo, los términos de un contrato verbal pueden ser más difíciles de demostrar ante un tribunal de justicia. Un contrato escrito no se puede modificar mediante un acuerdo verbal. Si dos personas desean modificar algún aspecto de un contrato escrito, esta modificación debe figurar por escrito en el contrato, ya que una parte no puede obligar a otra a un acuerdo verbal que difiera de uno escrito.

Se considera que un contrato es explícito cuando las dos partes discuten y acuerdan, verbalmente o por escrito, los términos y las condiciones durante la redacción del contrato. Por ejemplo, una enfermera trabajará en un hospital durante un periodo de tiempo estipulado y bajo unas condiciones concretas.

Un contrato implícito es aquel que no ha sido acordado explícitamente entre las partes, pero que, a pesar de todo, la ley considera que existe. Por ejemplo, se espera que el profesional de enfermería sea competente y que cumpla las políticas y procedimientos del hospital, incluso si estas previsiones no figuran por escrito o no se han discutido. Así mismo, se espera que el hospital facilite todas las instalaciones y el material necesario para prestar unos cuidados de enfermería competentes.

Un contrato legal debe reunir las cuatro características siguientes:

- Promesa o acuerdo entre dos o más personas para la realización de una acción o la no realización de ciertas acciones.
- Comprensión mutua de los términos y el significado del contrato por todas las partes
- Un propósito legal (la actividad debe ser legal)
- Compensación, en forma de algo de valor; en la mayoría de los casos, la compensación es económica.

ASPECTOS LEGALES DE LA PRÁCTICA DE LA ENFERMERÍA

Los profesionales de enfermería deben saber y aplicar los aspectos legales en sus diversos roles. Por ejemplo, como defensores del paciente, las enfermeras protegen los derechos de éste en la aceptación del consentimiento informado o en su rechazo, e identifican e informan de comportamientos violentos y de abandono de pacientes vulnerables. Los aspectos legales también incluyen el deber de denunciar al personal sospechoso de adicción a drogas.

- ❖ **Consentimiento informado.** Es un acuerdo con el paciente por el cual éste acepta un tratamiento o una intervención tras haber recibido una información completa, incluyendo las ventajas y los riesgos del tratamiento, las alternativas al tratamiento, y el pronóstico si no recibe el tratamiento ofrecido por el médico. Generalmente, el paciente firma un formulario que proporciona la institución. El formulario es un registro del consentimiento informado, no el consentimiento informado en sí mismo.

Existen dos tipos de conocimiento: explícito e implícito. El conocimiento explícito puede consistir en un acuerdo verbal o escrito. En general cuanto más invasivo es un procedimiento y/o cuanto mayor es el riesgo para el paciente, mayor es la necesidad de un acuerdo escrito. El consentimiento implícito se produce cuando el comportamiento no verbal del individuo indica un acuerdo. Por ejemplo, un paciente que adopta una postura para recibir una inyección o que coopera para que le exploren los signos vitales infiere un consentimiento implícito. El consentimiento también es implícito en una emergencia médica cuando la persona no puede proporcionar un consentimiento explícito a causa de su condición física.

La obtención del consentimiento informado para determinados tratamientos médicos y quirúrgicos es responsabilidad de la persona que los va a realizar. En general, es el facultativo.

El consentimiento informado también se aplica a los profesionales de enfermería que no actúan independientemente y que están realizando cuidados de enfermería directos para intervenciones como la colocación de una sonda nasogástrica, o la administración de medicamentos. El profesional de enfermería depende del consentimiento explícito o implícito para la mayoría de sus intervenciones. Es fundamental recordar la importancia de la comunicación con el paciente a través de las explicaciones de las intervenciones de enfermería, asegurándose que el paciente le comprende y logrando su autorización.

Entre las directrices generales se incluyen:

- ✓ El objetivo del tratamiento
- ✓ Lo que el paciente puede esperar sentir o experimentar
- ✓ Las pretendidas ventajas del tratamiento
- ✓ Los posibles riesgos o resultados negativos del tratamiento
- ✓ Las ventajas y desventajas de posibles alternativas al tratamiento (incluyendo el no recibir tratamiento)

RESPONSABILIDADES LEGALES DE LOS ESTUDIANTES

En la actualidad los estudiantes de enfermería que están cursando una licenciatura no se consideran empleados de los centros en los que reciben sus prácticas clínicas, ya que estos programas de enfermería contratan a los centros para proporcionar prácticas clínicas a los estudiantes. En caso de que se produzca una negligencia que implique a dichos estudiantes, el hospital o el centro (p. Ej., un centro de salud pública) y la institución educativa serán los posibles responsables legales de los actos negligentes de los estudiantes. Algunas escuelas de enfermería exigen a sus estudiantes que se suscriban a seguros individuales de responsabilidad profesional.

Los estudiantes de enfermería deben ser conscientes de que la mayoría de los consejos estatales de enfermería exige un informe de antecedentes penales cuando se solicita la licencia. A una persona que en el pasado cometió un crimen, o ciertos tipos de faltas, se le puede negar la licencia incluso si se ha graduado en un programa de enfermería homologado. Se aconseja a los estudiantes de enfermería que no están seguros de su situación personal que contacten con su consejo estatal de enfermería para más información.

A los estudiantes que realicen prácticas clínicas se les puede asignar actividades que estén dentro de sus capacidades y deben recibir una orientación y supervisión razonables. Los profesores de enfermería son los responsables de asignar a los estudiantes el cuidado de los pacientes y de supervisarlos razonablemente. Si no supervisa adecuadamente o se asigna un paciente a un estudiante que no está preparado o no es competente, pueden ser considerados responsables legales.

Para cumplir las responsabilidades para con los pacientes y reducir las posibilidades de responsabilidad legal, los estudiantes de enfermería deben:

- Asegurarse de que se encuentran preparados para realizar los cuidados necesarios de los pacientes asignados.
- Pedir ayuda adicional o supervisión en situaciones para las que no se sientan preparados adecuadamente
- Cumplir las 'políticas del centro en el que estén realizando sus prácticas clínicas
- Cumplir con las políticas y definiciones de responsabilidad que les proporciona su escuela de enfermería.

Los estudiante que trabajen como auxiliares de enfermería a media jornada o temporalmente, deben recordar también que legalmente sólo pueden, realizar tareas propias de un auxiliar de enfermería. Aunque el estudiante tenga la formación y competencia para administrar una inyección o aspirar una cánula de traqueotomía, el estudiante no puede realizar estas tareas legalmente mientras esté contratado como auxiliar. Mientras trabaje como asalariado, el estudiante está cubierto por sus actos de negligencia por el empresario, no por la escuela de enfermería.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

ACTIVIDAD ESCOLARIZADA

Socialización de lectura de los subtemas
Despejar dudas de los ejercicios de autoevaluación
Presentación de las investigaciones
Entrega de cuadro sinóptico

ACTIVIDADES NO ESCOLARIZADAS

Lectura de los subtemas
Resolver los ejercicios de autoevaluación
Investigar las funciones de las leyes en enfermería
Investigar los tipos de leyes que rigen las relaciones de particulares en el estado de Guanajuato.
Elaborar un cuadro sinóptico con los tipos de demandas legales
Investigar el papel del profesional de enfermería como testigo.
Investigar el acuerdo contractual en enfermería en su centro de trabajo.

AUTOEVALUACIÓN

CUESTIONARIO

- 1.- ¿Qué es el derecho?
- 2.- ¿Cuáles son las fuentes del derecho?
- 3.- ¿Cuáles son las categorías que afecta al profesional de la enfermería?
- 4.- ¿Quiénes son la ley suprema del país?
- 5.- ¿Cuáles con los tipos de leyes?
- 6.- ¿Cuántos tipos de demandas legales existen?
- 7.- ¿Cuál es el objetivo de la regulación de la práctica de la enfermería?
- 8.- ¿Qué es la acreditación de la enfermería?
- 9.- ¿Qué es la certificación de la enfermería?
- 10.- ¿Qué son las normas de asistencia?
- 11.- ¿Cuáles son las funciones legales de los profesionales de la enfermería?
- 12.- ¿Qué es el consentimiento informado?
- 13.- ¿Cuáles son las situaciones de responsabilidad legal de la enfermería?
- 14.- ¿En qué consisten los agravios intencionados y los no intencionados
- 15.- ¿Qué es un delito, un crimen, una falta y un agravio?
- 16.- ¿Qué es una negligencia grave y una mala práctica?
- 17.- ¿Qué es una difamación, una injuria y una calumnia?
- 18.- ¿Qué es una conducta no profesional?
- 19.- ¿Qué es la ley del buen samaritano?
- 20.- ¿Qué es la historia clínica?
- 21.- ¿Qué deben hacer las enfermeras para cumplir las responsabilidades para con los pacientes y reducir las posibilidad de responsabilidad legal?

GLOSARIO

- Aborto:** expulsión uterina del producto de la concepción antes de ser viable, es decir anterior a veintiocho semanas.
- Acreditación.-** facultad que se otorga a una persona o institución que se otorga para asumir una responsabilidad o función.
- Actitud:** disposición de ánimo manifestada exteriormente.
- Adicción:** hábito patológico de consumir una droga.
- Agravio:** perjuicio causado por la sentencia de un juez inferior que el apelante expone ante un juez superior.
- Altruismo:** cuidado desinteresado del bien ajeno, aún acosta del propio y fundado en una moral puramente natural.
- Artículo:** cada una de las disposiciones numeradas de un tratado, ley, etc.
- Autocuidado de la salud.-** conjunto de medidas que propone el equipo de salud a las personas, y que éstas deciden adoptar, para mejorar la salud y el bienestar propio y de su familia, en el seno de las actividades cotidianas. Condición libre y reflexiva de la persona para conservar su salud en las mejores condiciones.
- Autonomía:** independiente que se gobierna por sí mismo.
- Bioética:** conjunto de principios y normas que regulan la actuación humana con respecto a los seres vivos
- Calumnia:** acusación falsa y maliciosa hecha contra alguien con la intención de deshonrarlo.
- Certificación.-** atribuir certeza de un conocimiento o profesión por medio de un documento público expedido por una institución educativa, colegio o sociedad conformada ex profeso para este fin.
- Ciudadano:** relativo a la ciudad o sus habitantes; súbdito de un estado, que posee capacidades jurídicas para ejercer sus derechos políticos.
- Código:** conjunto de preceptos legislativos que reglamentan las diversas instituciones constitutivas de una rama del derecho.
- Colegiada.-** participación como miembro activo de un colegio o asociación.
- Competencia.-** conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes, para la realización del ejercicio profesional.
- Congreso:** cuerpo legislativo compuesto por diputados o representantes nombrados por elección.
- Constitución:** conjunto de leyes fundamentales que establecen la forma de gobierno, regulan las relaciones entre gobernantes y ciudadanos, y determinan la organización de un estado.
- Contrato:** convenio o acuerdo oral o escrito, por el que dos o más partes se obligan a cumplir unas determinadas condiciones.
- Creencia:** completo crédito prestado a un hecho o noticia.
- Cuidados de la enfermería.-** intervenciones que se proporcionan a la persona con la finalidad de prevenir enfermedades; fomentar, preservar y restaurar el estado de salud.
- Daño:** delito consistente en todo daño causado voluntariamente en la propiedad ajena, siempre que los hechos no queden comprendidos en otro precepto del código penal.
- Deber:** obligación que afecta a cada persona de actuar según los principios de la moral, la autoridad o su propia conciencia.
- Declaración de principios.-** formulación de ciertas palabras que constituyen una proposición como la razón que norma o fundamenta el actuar. Son máximas inapelables como fundamento del bien humano y social.
- Decreto:** decisión tomada por la autoridad competente en materia de su jurisdicción.
- Delito:** hecho ilícito sancionado por la ley con una pena grave.
- Derecho civil:** rama del derecho privado que se refiere al estado y capacidad de las personas, la familia, el patrimonio, la transmisión de bienes, los contratos y las obligaciones.
- Derecho penal:** conjunto de reglas que definen, previenen y sancionan las infracciones.
- Derecho:** conjunto de leyes, preceptos y reglas que deben obedecer las personas en su vida social.
- Difamación:** información que se publica o se dice de una persona.
- Dignidad.-** cualidad intrínseca del ser humano que le confiere la condición de fin en sí mismo, no mediatizable y que implica respeto y decoro en el comportamiento. Cualidad interior sumamente apreciada de bienestar y valor personal. Excelencia de la condición humana.
- Educación:** acción o conjunto de ellas destinadas a desarrollar en la persona su capacidad intelectual, una determinada facultad o el carácter.
- Elitista.-** individuo que injustamente prefiere y favorece a los mejores individuos de un grupo, en perjuicio de otros.
- Equipo de salud.-** grupo humano de diferentes disciplinas que trabajan entre sí en beneficio de la salud de las personas.
- Ética:** parte de la ética que trata de los deberes y principios que afectan a una profesión.
- Eutanasia:** acción de provocar la muerte de un enfermo incurable para abreviar el sufrimiento o su agonía, siempre y cuando lo solicite el propio enfermo o la persona que legalmente se hace cargo de ella.

Exportación: acción y efecto de exportar.

Fidelidad: cualidad de fiel y leal.

Huelga: suspensión colectiva del trabajo destinada a presionar para obtener alguna reivindicación.

Importación: acción de importar mercancías extranjeras.

Injuria: expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona.

Integridad.- cualidad de rectitud y honestidad en el comportamiento del individuo. Probidad incorruptible.

Invalidez: falta de validez que conlleva la nulidad.

Juicio crítico.- apreciación hecha con razón y conocimiento pleno sobre el valor ontológico de las personas, las cosas, los hechos y cualquier proposición.

Juicio: tramitación de un pleito o una causa ante un juez o tribunal adecuado, y su resultado.

Justicia: concepción que cada época o civilización tiene del bien común.

Lealtad: se dice de la persona fiel, noble o incapaz de cometer cualquier traición o engaño.

Legislación: conjunto de leyes que regulan una actividad determinada.

Lesión: perjuicio económico producido a una parte en un contrato o en un reparto.

Ley: norma o regla establecida por la autoridad competente para regular algo y órganos que lo aplican.

Licencia: permiso para hacer algo.

Litigio: pleito o disputa en un juicio.

Maleficencia: inclinación a hacer daño u obrar mal.

Moralidad: conformidad con las reglas de la moral.

Negligencia: delito o falta consistente en omitir, de forma no intencionada, la realización de un acto que debía realizarse.

Norma: regla general sobre el modo de comportarse o de hacer algo, o por la que se rige la mayoría de las personas.

Obligación: deber que impone la ley, la moral o las convenciones sociales; relación jurídica constituida entre dos o más personas, por la que una puede exigir de otra una determinada prestación.

Ordenamiento: nombre que reciben varios conjuntos de leyes promulgadas al mismo tiempo o referentes a la misma materia.

Persona.- consideración radical y excepcional de cada hombre y/o mujer como individuo, integralmente constituido física, espiritual y socialmente; como sujeto de derechos y obligaciones; y como núcleo íntimo abierto a las personas, a las cosas y a la trascendencia. La persona tiene un yo que es la biografía de todo lo que ha vivido, con su fisonomía, carácter y las relaciones con su mundo.

Planificación: hacer planes.

Prejuicio: opinión preconcebida, generalmente negativa, hacia algo o alguien.

Previsión: cosa que se prevé o con que se previene algo que se hará o sucederá.

Proceso: institución mediante la cual el estado cumple a través de sus órganos de justicia su misión de defensa del orden jurídico y social, otorgándole a los individuos que elevan una pretensión a los tribunales la oportunidad de satisfacerla.

Profesional: que ejerce de manera competente una profesión u oficio.

Racista.- ideología que detenta la superioridad de un grupo social respecto a otros grupos.

Rehabilitación: reintegración legal del crédito, la honra y la capacidad para el ejercicio de los cargos, derechos, dignidades o profesiones de que se haya privado alguien como consecuencia de una condena impuesta.

Relación: correspondencia o conexión que hay entre dos o más cosas.

República: forma de gobierno en la que existe la separación de poderes y el pueblo o una representación elige por votación a sus gobernantes.

Responsabilidad: obligación de reparar los daños y perjuicios causados a alguien por el incumplimiento de un contrato, o una acción perjudicial cometida por uno mismo, por una persona que depende de otra o por algo que se tiene bajo custodia.

Secreto profesional.- deber que tiene la enfermera de comportarse con reserva y discreción respecto a la información que obtiene de las personas a su cuidado.

Seguridad e higiene.- son los procedimientos, técnicas y elementos que se aplican en los centros de trabajo para el reconocimiento, evaluación y control de los agentes nocivos que intervienen en los procesos y actividades de trabajo, con el objetivo de establecer medidas y acciones para la prevención de accidentes o enfermedades de trabajo, a fin de conservar la vida, salud e integridad física de los trabajadores; así como evitar cualquier posible deterioro al propio centro de trabajo.

Seriedad: persona sensata, que obra con reflexión.

Servicio social profesional.- obligación constitucional que tienen todos los profesionistas de prestar sus servicios en forma temporal, de acuerdo a las necesidades sociales. Es un compromiso para con la población que más requiere de su apoyo. En el caso del personal de salud, están exentos de realizar el servicio, quienes realizan actividades en los colegios o asociaciones profesionales.

Suicidio: acto de quitarse voluntariamente la vida.

Técnico: es propio del lenguaje específico de un arte, un oficio o de una ciencia.

Teleología: creencia en la existencia de un fin o causa final de la estructura del mundo, la actuación del ser humano.

Teoría: conocimiento especulativo, independientemente de toda aplicación.

Transplante: operación que consiste en introducir un tejido u órgano en un lugar del cuerpo de una persona o animal para sustituir un tejido u órgano enfermo.

Utilidad: provecho o beneficio que se saca de una cosa.

Utilitarismo: doctrina filosófica que considera la utilidad el principio y norma de toda acción.

Valor: cualidad física, intelectual o moral que se aprecia de alguien.

Veracidad: que dice o usa siempre la verdad.

Veraz: corresponde enteramente a la verdad o realidad.

Xenófoba.- actitud de hostilidad que asume un individuo, o un grupo social por los extranjeros.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Modalidades de evaluación del curso (7)			
Modalidad escolarizada		Modalidad no escolarizada	
Participación	5%	Lectura previa de los subtemas	10%
Presentación de ensayos	5%	Elaboración de resúmenes	10%
Trabajo en equipo	5%	Resolución de autoevaluaciones	15%
Presentación de investigaciones	10%	Redacción de ensayos	10%
Examen de tema	15%	Elaboración de cuadros sinópticos	5%
		Investigación de subtemas	10%

PROCEDIMIENTO: LA CALIFICACIÓN FINAL ES EL PROMEDIO DE LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARIZADAS Y NO ESCOLARIZADAS.

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN: LA CALIFICACIÓN MÍNIMA ES DE 6.0 (SEIS PUNTO CERO).